



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 96**

**SESION ORDINARIA**

**DIA JUEVES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete con cuarenta y seis minutos de la mañana del día Jueves veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 96 (21/04/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días, hoy jueves 21 de abril del año 2016, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 96; señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy*

*buenos días a todos si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

**Punto No. 02, Acta No. 96 (21/04/2016).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 96, hoy jueves 21 de abril del 2016, se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 96 (21/04/2016).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura para la agenda de la sesión ordinaria número 96: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta Nos. 94 y 95; Transferencias; Autorización para firma de Convenio para Puente Peatonal del IHSS y Convenio del Intercambiador en la Intersección con el Consorcio Siglo XXI; Aprobación Términos de Referencia Concurso Publico Internacional MSPS/GI-01/2016 Plan Maestro de Desarrollo Urbano; Aprobación Inicio de Elaboración de Bases de Licitación de los siguientes proyectos: Ampliación segunda calle NE entre 1era avenida y Blvd del Este; Trocha Este Blvd Mario Catarino Rivas; Distrito Municipal de Salud 06 de Mayo; Remodelación Gimnasio Municipal; Compra de pintura permanente color amarilla para bordillos; compra de insumos para Macro Distrito de Salud Las Palmas y la compra de uniformes, chalecos y equipo de seguridad para el personal; INFORMES: Informe de Auditoria Interna mes de Febrero y Marzo 2016; Informe de Gerencia Prevención, Seguridad y Transporte mes de Febrero y Marzo 2016; Informe Comité Técnico Fiduciario tasa de bomberos; MOCIONES; DICTAMENES: Exp. 125-2014 Melba Yaneth Mendoza Vargas, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 128-2062011 Flavia Domitila Padilla Murillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 132-2014 Santos Alejandrina Mejía Domínguez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 29-2015 Claudia Dolores Rodríguez Paz, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 35-1712007 José Neptali Marín Dubon, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 620-28112008 Antonio Caballero Leiva, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 121-2014 Silma Leticia López Roque, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 118-1162013 Aurora Medarda Carrasco García, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 615-21112008 Julia María García Chirinos, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 617-21112008 Carlos*

*Humberto García Chirinos, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 272-2014 Compañía Aduanera Martínez y Asoc. S. de R.L., Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 185-792011 Marcelino Canales Amador, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 245-2192000 Adonay Murcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 202-14394 Marta Lidia Guzmán Posas, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 79-2722007 Jose Fernando Ortega Ulloa y Elvin Gerardo Ortega Ulloa, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 263-592001 Pascual Rivas Borjas Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 255-1082006 Maximiliano Borjas Rivas Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 323-792006 Fuerzas Armadas de Honduras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 119-362011 Corina Velásquez Cáceres, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 471-2172008 Héctor Oswaldo Sierra, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 278-13122012 IKA PUBLICITARIA S.A. de C.V. Reclamo Administrativo por Tasa de Publicidad, (C. Economía y Finanzas); Exp. 291-2015 Marketing y Publicidad permiso instalación de valla (C. Urbanismo); Exp. 293-2015 Marketing y Publicidad Permiso para instalación de Valla Publicitaria (C. Urbanismo); Exp. 290-2015 Marketing y Publicidad Permiso para instalación de valla publicitaria (C. Urbanismo); Exp. 292-2015 Marketing y Publicidad Permiso para instalación de valla publicitaria (C. Urbanismo); Exp. 252-29112013 Mayra Katina Ávila Enamorado, Permiso de Construcción (C. Urbanismo); Exp. 198-2015 Inversiones Efectivas Centroamericanas (INECASA) Extensión de horario establecimiento comercial (C. Cultura y Turismo); Exp. 11-2812008 Carlos Danilo Posas, Rectificación de Clave Catastral (C. Tierras); Exp. 149-2015 La Liga contra el Cáncer, Donación de un terreno (C. Tierras); Exp. 226-2015 Ivonne Mary Handal Handal Ofrecimiento de Donación (C. Tierras); Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.-***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias ¿A discusión la agenda para el día de hoy? Suficientemente discutida, Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 96.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 96.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 04, Acta No. 96 (21/04/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos .-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la lectura, ratificación y firma de las actas número 94 y 95.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días solo quiero que haga constancia que el Acta No. 95 no la puedo firmar porque yo mandé excusa y no me presente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto ¿A discusión las actas número 94 y 95 con las consideraciones presentadas por la abogada Gloria Milián que no estuvo en la reunión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las actas número 94 y 95 con las consideraciones indicadas por la abogada Gloria Milián, a continuación se les pasara para firma las actas en mención.- La corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta No. 94 con las consideraciones realizadas por la abogada Gloria Milián; **SEGUNDO:** Ratificar el Acta No. 95 en todas sus partes.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 05, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos como punto a continuación, transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN.-Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **se autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en*

el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma: **1-Gerencia de Competitividad a Dirección de Planificación y Gestión por Resultados**

L.500,000.00 del Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales) de la Gerencia de Competitividad que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales) de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

**2-Departamento de Data Center a Gerencia de Tecnología**

L.600,000.00 del Objeto de Gasto No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Data Center que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Gerencia Tecnología. Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

**3-Asesoría Legal**

L.5,000.00 del Objeto de Gasto No.337 (Especies Timbradas y Valores) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.253 (Servicios Técnicos Profesionales y Jurídicos). Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

**4-Ecosocial**

L.60, 000 del Objeto de Gasto No.261 (Servicios Comerciales de Transporte), que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguientes:

L.20, 000.00 del Objeto de Gasto No.356 (Combustibles y Lubricantes)

L.40, 000.00 del Objeto de Gasto No.221 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales). Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

**5-Departamento de Mantenimiento a Área Administrativa**

L.100,000.00 del Objeto de Gasto No.239 (Otros Mantenimientos y Reparaciones n.c) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros n.c.) Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 21 abril del 2016.-**Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal;** *Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor alcalde, buenos días compañeros quiero secundar la moción presentada por el señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogada Gloria Milian, tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días, referente a la presente moción que se refiere a modificaciones presupuestarias, las mismas no las puedo aprobar porque no cumplen con los artículos 32, 32 a, 92 y 93 de la Ley de Municipalidades relacionados con los artículos 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos la moción de transferencias indicada por el señor alcalde municipal consignando el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Milian.- Milian la moción de transferencias presentadas por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la regidora Gloria Carolina Milian y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma: **MOCIÓN.-Exposición de Motivos.-Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **se autorice** a la Gerencia Financiera*

realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

### **1-Gerencia de Competitividad a Dirección de Planificación y Gestión por Resultados**

L.500,000.00 del Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales) de la Gerencia de Competitividad que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales) de la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados. Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

### **2-Departamento de Data Center a Gerencia de Tecnología**

L.600,000.00 del Objeto de Gasto No.225 (Alquiler de equipo de computación) del Departamento de Data Center que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Gerencia Tecnología. Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

### **3-Asesoría Legal**

L.5,000.00 del Objeto de Gasto No.337 (Especies Timbradas y Valores) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.253 (Servicios Técnicos Profesionales y Jurídicos). Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

### **4-Ecosocial**

L.60, 000 del Objeto de Gasto No.261 (Servicios Comerciales de Transporte), que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguientes:

L.20, 000.00 del Objeto de Gasto No.356 (Combustibles y Lubricantes)

L.40, 000.00 del Objeto de Gasto No.221 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales). Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

### **5-Departamento de Mantenimiento a Área Administrativa**

L.100,000.00 del Objeto de Gasto No.239 (Otros Mantenimientos y Reparaciones n.c) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gasto No.399 (Otros Materiales y Suministros n.c.) Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No. 96 (21/04/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Autorización del Convenio para el Puente Peatonal del Seguro Social y el Convenio del Intercambiador en la Intersección con el Consorcio Siglo XXI.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, muy buenos días Vicealcaldesa, compañeros corporativos, al compañero Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia; la intención de presentar esta mañana una moción es en el sentido de que Siglo XXI como ustedes saben ha estado trabajando en el sector norte y de hecho pues ya están elaborando lo que es el Intercambiador que se conoce como Industrias Gala y lo que es la modificación del puente peatonal que esta por el Seguro Social, hemos tenido reuniones con ellos y de acuerdo al Decreto Ejecutivo 013-2014 donde el Poder Ejecutivo a través del Consejo de Ministros autorizó para que se firmara un convenio respectivo entre lo que es Coalianza, Soptravi hoy conocido como Insep y Consorcio Siglo XXI la ejecución de varios proyectos, nosotros como Municipalidad tenemos que entregar esas tierras a lo que es el concedente en este caso Insep, ellos la entregan a Consorcio Siglo XXI, luego vuelve otra vez al Municipio pero es un procedimiento legal de conformidad a ese Decreto y por esa siguiente razón yo quisiera exponer lo siguiente: **MOCION.-EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto No.143-2010 aprobó la **LEY DE PROMOCION DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA**, correspondiendo a **COALIANZA** gestionar en forma exclusiva los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado de Honduras, tanto a nivel nacional como local.-**CONSIDERANDO:** Que **el Poder Ejecutivo** según Decreto Ejecutivo PCM 013-2014 autorizo a Coalianza o Soptravi, hoy Insep para que suscribiera con el **CONSORCIO SIGLO XXI** la ejecución del proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA”**.- **CONSIDERANDO:** Que

para la ejecución de tales obras es necesario que la municipalidad de San Pedro Sula *transfiera las áreas* que están comprendidas dentro del derecho de vía que son afectadas por la construcción de las obras: *“Intercambio en la intersección con el segundo anillo (Intercambiador Gala).”, y “Modificación del puente peatonal del IHSS”*, conforme a la solicitud efectuada a esta municipalidad por el Ministerio INSEP y firmado por el señor Ministro en fecha 11 de Abril del Año 2016 y a la vez en la solicitud efectuada a INSEP por el ING. LUIS ALFONSO NASSER como Gerente General del **CONSORCIO SIGLO XXI** en fecha 04 de enero de 2016.-

**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral y ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación, y la autonomía municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. **POR TANTO:** En mi condición de Regidor Municipal y miembro de la Comisión de Obras Públicas, fundamentado en lo que dispone el Artículo 80 de la **Constitución de la Republica** en relación a lo dispuesto en el artículo 25 No.11 de la **Ley de Municipalidades** vigente, y Decreto No.143-210 que contiene la **Ley Para la Promoción de la Alianza Público-Privada, Decreto Ejecutivo PCM contenido en Acuerdo No.013-2014,** vengo a proponer en **CARÁCTER DE MOCION** que se autorice al Señor Alcalde municipal ING. **ARMANDO CALIDONIO,** para que celebre Convenio mediante el cual se transfiera al **CONSORCIO SIGLO XXI** el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de las obras siguientes: 1. **INTERCAMBIO EN LA INTERSECCION CON EL SEGUNDO ANILLO (INTERCAMBIADOR GALA)”** con un área de **15,744.977** metros cuadrados, y, 2. **“MODIFICACION DEL PUENTE PEATONAL IHSS”** con un área de **215.052** metros cuadrados, haciendo un área total para la ejecución de ambos proyectos de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17,298.095 MTS.2)** conforme a los planos de construcción y planos catastrales respectivos, *sin perjuicio del derecho de vía correspondiente al FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FNH), institución con la cual tendrá que realizar COALIANZA el convenio correspondiente;* En ese sentido compañeros corporativos, señor Alcalde, tengo en mi poder y se lo pase a cada uno de los regidores también a través de Secretaría los documentos en los cuales hizo Catastro Municipal las respectivas averiguaciones

referente a las áreas, la solicitud presentada por Siglo XXI para que se hiciera definitivamente las modificaciones respectivas y la escritura pública en las cuales como esas tierras están a nombre de la Municipalidad debidamente registradas en el Instituto de la Propiedad, entonces en este sentido esta moción es encaminada a que autoricemos al señor Alcalde para que pueda firmar ese convenio con Insep y con el Consorcio Siglo XXI, los dos convenios tanto el de la modificación del puente del Seguro Social peatonal y el Intercambiador de la intercesión del segundo anillo que se conoce como Intercambiador de Industrias Gala, un área total de 17,298.095 Mts.2.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Sólo para secundar la moción presentada por el regidor Rivera, eso es parte de los convenios que ya existen con el Consorcio Siglo XXI Invest y nosotros tenemos como autoridad de la ciudad darle cumplimiento a eso para que las obras puedan cumplirse entonces yo invito a los compañeros que para apoyar esta moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente al contrato estuve observando y dice todo acto o contrato celebrado tiene que describir claramente dentro del documento su descripción clara condiciona el objeto del contrato o sea que tiene que describir el inmueble dentro del contrato, dice que se va adjuntar pero no se describe dentro del acto o contrato porque entonces el día de mañana cualquiera puede alegar otro tipo de inmueble, yo considero que en el contrato o el acto tiene que describir el inmueble con sus colindancias y todo lo que se va a dar, porque en una de sus cláusulas dice anexo o adjunto pero no que se describe dentro del contrato ese.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno nosotros solicitamos primero a lo que es el Ingeniero Vicente Aguilar de Catastro Municipal, la respectiva documentación de las tierras tanto del puente peatonal como el de Industrias Gala de hecho aquí está prácticamente cuanto son las áreas que se necesita y que se deben de traspasar, en el contrato habla del área total señor Alcalde porque nosotros, por ejemplo en ese puente peatonal del Seguro Social hay un traslape de 50 metros de la Municipalidad con el Estado y la ley dice claramente que la Ley de Ferrocarril

Nacional dice que son 15 metros a ambos lados entonces nosotros no podemos decir porque ellos tienen que hacerlo ya con el Ferrocarril Nacional.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Si pero lo que está dando la Municipalidad no considero que tiene que describirse en el contrato, sólo dice que se va anexar, que se adjunta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Es que eso está implícito en el contrato porque lo que se incluye es un polígono del área que tiene inscrito ese proyecto, el área que se va a afectar, esos son los 17,298.095 Mts.2 de ambos proyectos y lo que estamos haciendo nosotros como autoridad es pasando a Insep para que ellos se lo puedan pasar a Siglo XXI y una vez que estén concretas las obras pasan a la ciudad de nuevo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero aclarar que lo que estamos firmando nosotros es un convenio no es un contrato, pero es un convenio en el cual lo que se está haciendo solamente es un trámite porque el contrato real es el contrato de la Concesión, el contrato de la Concesión dice claramente que es lo que tiene cada uno de los lugares y nosotros lo que estamos haciendo solamente es un acto meramente administrativo de dación de lugar para que ellos puedan soportar que la Municipalidad está de acuerdo básicamente pero la Concesión está dada, está aprobada por el Congreso Nacional y ellos no pueden modificar el contrato ni pueden modificar los polígonos ni pueden modificar absolutamente nada, solamente es como decirles señores la Municipalidad está de acuerdo en que se haga lo que está de acuerdo con la Concesión y luego nos regresen eso a la Municipalidad; Tiene la palabra el Arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Es que los polígonos ya están incluidos ahí y nosotros lo que estamos dando prácticamente es una autorización para que se trabajen en esas obras, en un terreno que no es de ninguno de los dos y para que después la devuelvan a la ciudad y no se pueden pasar de ese polígono o sea las obras tienen que efectuarse dentro de los límites que se describen en el convenio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Gracias Alcalde aún y cuando yo no estoy de acuerdo con las concesiones con Coalición pero tomando en consideración que no me toca a mí decidir porque es a nivel de gobierno y Congreso Nacional entonces no soy

vinculante pero si debo decir de que por el desarrollo de la ciudad son obras complementarias, sería lo peor oponernos a eso, pues la moción porque la verdad no podría estar en contra de una moción que es obligatoria la aprobación para efecto de no parar el desarrollo y las obras complementarias de las obras generales que están haciendo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros Regidores, yo sí tengo toda la documentación que envió la Secretaría por parte del mocionante abogado José Antonio Rivera, yo estoy muy de acuerdo porque esa es una obra que está impulsando la ciudad de San Pedro Sula, lo estamos haciendo por el bienestar y el desarrollo, yo siento que todo está fundamentado y legalizado y esto es una obra que va a retornar nuevamente la ciudad de San Pedro Sula, sólo es que estamos prestando un terreno para que nos hagan una obra y posteriormente nos la van a devolver ya realizada la construcción incluso aparte de apoyar yo quisiera secundarlo nuevamente y que sea de efecto inmediato para que esto comience ya.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde yo sólo tengo una duda porque nosotros ya tuvimos una reunión con el Insep y con los representantes del Consorcio Siglo XXI, donde en aquel entonces también se le autorizo al señor Alcalde a que firmara un convenio donde ellos podían hacer uso de las tierras municipales para los proyectos que ya se habían dado a Siglo XXI entonces viene siendo como repetir porque se le autorizo al señor Alcalde, se firmó el convenio donde los proyectos que iba a desarrollar Siglo XXI, Bulevar del Norte, Intercambiador y todos los que fueron autorizados por la Concesionaria y se firmó estando todos los representantes de Siglo XXI, estando de representante el ministro de Insep y prestando nosotros aquí donde ya se le autorizaba el uso de las tierras que le correspondían a la municipalidad y que éstas una vez que fueran utilizadas regresaban al municipio, ahora porque se tiene que particularizar si ya teníamos un convenio, acatados lógicamente en la ley, que está establecido en el decreto legislativo, que fue decretado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor es un término más que todo de forma, y hay siete instituciones allí hay siete abogados, con respecto a los abogados, cada abogado tiene diferentes criterios y entonces ocupan puntos específicos como de actas un poco como lo que nos pasa con el Tribunal, uno dice que

quiere esto, que quiere lo otro y son meros formalismos yo también pienso igual que ya estaba firmado pero que ellos están pidiendo específicamente una cosa para uno y otro para otra cosa para poder adjuntar en sus documentaciones es un doble chequeo, es como cuando usted lo llevan a ser una radiografía y lo ponen a que lo repita y piensan que va a salir diferente, tiene la palabra el abogado Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Primero es, si respectivamente se firmó un convenio donde se daba el uso pero tiene que ser específico porque viene Insep y manda una nota a Consorcio Siglo XXI y lo mando también a nosotros la nota y obviamente tiene que saber cuánta es el área específica de la que estamos hablando, lo que nosotros la vez pasada quedamos que presentó una moción era en que los pagos de las afectaciones para la indemnización de esas tierras, no va ser la Municipalidad sino que va ser en este caso el Consorcio Siglo XXI.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Pero él punto también era que hicieran uso de las tierras municipales para el desarrollo de los proyectos que iban a regresar con nosotros los proyectos una vez terminados pero que incluía todo este montón de proyectos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ellos quieren un punto por cada lugar.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Exacto, ellos quieren uno por cada uno porque tiene que ir el área específica y esto a través de cruce de notas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Sólo quería explicarles allí que es cierto lo que dice el doctor, ya hubo una autorización general de San Pedro Sula pero cada proyecto tiene que ser específico y con otros van a tener que hacerse autorizaciones similares a estas porque en los dos casos que estamos viendo actualmente interviene el Ferrocarril Nacional, el Estado de Honduras y la Municipalidad de San Pedro Sula y los que tienen las tierras privadas entonces en los polígonos que se están haciendo o sea se incluye cuánta es la porción de cada uno porque cada uno debe dar una autorización por ese permiso para que la tierra donde se va a trabajar esté legalmente sustentada y eso pueda devolverse a la ciudad de acuerdo a esta información entonces por eso es la situación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, sólo

quisiera preguntarle al regidor José Antonio Rivera, mocionante ¿si nosotros tenemos la solicitud por parte de Insep? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si, tenemos la de Insep y también la de Siglo XXI.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Entonces quisiera que si lo toma bien a considerar que los fundamentos de derecho establezca el artículo 72 de la Ley de Municipalidades en donde es claro que los bienes que están para uso público podrán enajenarse dichos bienes en los casos de concesionamiento y la prestación del servicio sujetándose a las normativas sobre la materia y que en esos casos bastará para hacerlo con una institución pública, bastará el acuerdo de la corporación y el de la otra institución entonces para estar claro que como es un concesionamiento y forma parte de lo que la Ley de Municipalidades nos faculta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bien, nosotros obviamente no pusimos el artículo que dice el compañero Ítalo por mí no hay ningún problema porque no participamos, la Municipalidad no participó eso fue dado directamente allá en el Congreso Nacional, lo que hicimos fue hacer un convenio para colaborar porque dentro de lo que ven ustedes todo lo del Decreto 013-2014 no aparece la Municipalidad sólo aparece el concedente INSEP y Coalianza, entonces específicamente esos terrenos se refiere a las tierras por ejemplo que dan en concesión las que se pueden dar por ejemplo a Aguas de San Pedro, a INMUDE pero nosotros no participamos directamente en eso por esa misma razón compañeros hicimos una moción que su servidor la presentó que no íbamos a participar en las negociaciones para las indemnizaciones de esas tierras privadas sino que iba hacer directamente el Consorcio Siglo XXI y concedente la Municipalidad; ahora si participamos en un convenio que lo firmamos en los cuales la Municipalidad presta la colaboración necesaria para darle en este caso el uso de las tierras con la simple y sencilla razón de que en la indemnización no participa la Municipalidad ya tienen que hacerlo ellos a través de un proceso de expropiación forzosa como establece, pero si a bien para terminar el asunto de discusión si es necesario agregarlo pues no hay ningún problema lo acepto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Bien sólo establecer que es en base, entiendo lo que están diciendo sólo es que para que nosotros hagamos un acto tenemos que tener la facultad y la Ley de Municipalidades nos da la facultad de

*hacer esto, en el caso particular aplica otra normativa pero la facultad la da ley.-El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: No hay problema Alcalde, aceptó la sugerencia del compañero Ítalo Godoy. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Milián. - La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo no es que me oponga al avance de la ciudad, yo lo que digo es que dentro del contrato tiene que estar bien claro el objeto del contrato; describir bien claro de dónde a dónde y qué es lo que se está dando porque todo acto o contrato está compuesto que tiene que describirse que es lo que se está dando de dónde a dónde y aquí se está dando de forma general de tanto sin descripción del límite ni nada de eso, gracias. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Regidor Abogado José Antonio Rivera para que se autorice la firma del convenio para el puente peatonal del Seguro Social y el convenio con el intercambiador en la intersección con el consorcio Siglo XXI. La corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Abogado José Antonio Rivera y en consecuencia Resuelve: Autorizar al señor Alcalde para que celebre Convenio mediante el cual se transfiera al **CONSORCIO SIGLO XXI** el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de las obras siguientes: **1. INTERCAMBIO EN LA INTERSECCION CON EL SEGUNDO ANILLO (INTERCAMBIADOR GALA)**” con un área de **15,744.977** metros cuadrados, y, **2. “MODIFICACION DEL PUENTE PEATONAL IHSS”** con un área de **215.052** metros cuadrados, haciendo un área total para la ejecución de ambos proyectos de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17,298.095 MTS.2)** conforme a los planos de construcción y planos catastrales respectivos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 07, Acta No. 96 (21/04/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación de los términos de referencia para el Concurso Público-Internacional MSPSGI/01-2016 Plan Maestro De Desarrollo Urbano.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno yo quiero presentar en calidad de moción a esta Corporación Municipal con mucho respeto la Aprobación de los Términos de Referencia del Concurso Público-Internacional MSPSGI/01-2016 Plan Maestro De Desarrollo Urbano Para San Pedro Sula, y que sea con el carácter de efecto inmediato con el objetivo de que se haga la contratación por medio de fondos municipales de la consultoría para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano condición de largo plazo. Esto es algo que hemos venido discutiendo, hemos venido hablando al respecto es realmente un legado que va dejar esta Municipalidad para el futuro de la ciudad, San Pedro Sula nació ordenada, fuerte y en el tiempo se ha perdido un poco este plan maestro que queremos retomar, este Plan ha estado dispuesto siempre en la Gerencia de Competitividad y los equipos para poder ver todo esto tenemos varios meses tocando este tema, al respecto quisiera el día de hoy inclusive comentarles que hemos estado hablando con el señor Presidente sobre este tema varias veces, porque de inicio siempre buscamos también un poco de apoyo con la comunidad internacional, con el BID, el Banco Mundial o con fondos internacionales pero gracias a la anuencia y el impulso de esta Corporación decidimos incorporar en el presupuesto fondos propios para poder realizar este esfuerzo ya que no conseguimos un eco internacional así como hicimos con la depuración de cuentas, hemos estado haciendo con nuestros propios esfuerzos este documento y esta Corporación ha estado apoyando todo este desarrollo de la ciudad, porque es un tema eminentemente de ciudad y con esto alinearíamos muchos planes dentro de esta visión, de este Plan Maestro de Desarrollo Urbano para el Municipio de San Pedro Sula. Entonces yo quiero someterlo el día de hoy con carácter de efecto inmediato porque quisiéramos publicarlo la próxima semana con el objetivo de que podamos asegurarnos de que lo hagamos rápidamente porque también ya estamos un poco contra el tiempo pero se ha tomado suficiente espacio para poder desarrollarlo; tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde en ese sentido quiero manifestarles que los días 14 y 15 lunes y martes

*del mes de marzo me reuní con el licenciado Melvin José Ferraro para discutir esas bases de licitación considero que es una propuesta técnica de un 40% una propuesta promediada de un 60% hice algunas sugerencias señor Alcalde como incorporar las 20.000 Hectáreas que están ubicadas en el sector del Merendón las cuales no están reguladas ni por el Decreto 46-90 además de otras sugerencias, la inserción laboral qué productos podemos obtener nosotros de este proyecto veo muy importante los componentes tanto el Plan de Nación y Visión del País, Plan de Desarrollo Monitor con los Focos Territoriales que fue aprobado por esta Corporación Municipal, el Plan de Desarrollo Urbano y Rural y la Zona Metropolitana del Valle de Sula, con objetivos muy específicos por ejemplo como los servicios públicos de la movilidad urbana, la regulación predial y el medio ambiente, la ciudad inteligente conocidas como Smart City, operación de riesgos, la zonificación de uso de suelos ya tenemos nosotros una ordenanza de zonificación vigente, el modelo de desarrollo económico específico en ese sentido Señor Alcalde considerando la acción que va encaminada a la ciudad con una visión de 25 años, yo secundo la moción propuesta por usted para que se lleve a cabo este Plan Maestro de Desarrollo Urbano y que incluye todos los componentes legales, los procesos tecnológicos respectivos como el plan de COPECO, el plan de nación como lo repetía anteriormente; en ese sentido pues apoyo la moción.-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Tiene la palabra el regidor Luis Ernesto Cardona.-El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Gracias Señor Alcalde, yo también quiero secundar la moción presentada por usted, quiero comentar que esta semana el día martes con mucha satisfacción, en uno de los diarios de mayor circulación en el país que sin duda alguna genera mucha opinión, nos dio un gran apoyo como corporación realmente es también un incentivo y nos compromete, la ciudad necesita de un plan real escrito bien documentado con visión de largo plazo porque nosotros somos pasajeros esta corporación y los diferentes gobiernos que vendrán deberán contar con una herramienta como esta. Por otro lado el señor Presidente nos dio un apoyo el día de ayer, nos motivó a los que estuvimos presentes en la apertura de la licitación del bulevar UTH - ALTIA sentimos que el Presidente no solamente nos motivó a acuerpar este proyecto sino que también nos da un ejemplo claro de que con transparencia y estando enfocados en darle mucha infraestructura a nuestro país sentimos entonces que este proyecto es eminentemente necesario secundo al Alcalde necesitamos tener una ciudad más humana, más*

*moderna y más segura; convertirla en una ciudad inteligente yo creo que es un reto de esta corporación así que señor Alcalde como Regidor yo lo apoyo en esta moción.*

**-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, nuevamente quiero brindarle todo mi apoyo para que esto salga rapido; esto es como una guía que le va a venir a facilitar el desarrollo de nuestra ciudad una forma ordenada y organizada esto es como para que los próximos Gobernadores, los próximos Alcaldes o líderes que van a decidir los destinos de esta ciudad tenga un proyecto ya establecido, y no tengan que estar como dicen inventando proyectos, inventando algunas situaciones donde puedan perder su tiempo de administración durante ese año Alcaldes y regidores; quiero apoyar fuertemente la moción y decirle a los compañeros que nos apoyemos y que sea de efecto inmediato para que la licitación se lleve a cabo de una forma limpia y transparente así como la hizo ayer nuestro señor Presidente donde se abrieron los sobres en público todo mundo quedó satisfecho inmediatamente y estos proyectos tienen que ser a corto plazo porque es muy necesario el desarrollo ordenado y organizado de nuestra ciudad, así es que yo lo apoyo cuenta conmigo siempre señor Alcalde. **-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde respecto a la moción porque será una herramienta para las futuras autoridades que vendrán y más que todo pensando no en un partido político ni en una cuestión sectaria sino que pensando que es de beneficio para la ciudad, creo que lo mejor que podemos hacer es aprobarla y como buen sampedrano nacido aquí creo que me siento orgulloso más bien de dejar un legado y ser parte histórica de un momento que dejemos parcialmente una herramienta como esta, así que aprobado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias; tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, éste proyecto hicimos las consultas y el término de ejecución quisimos fuera un poco menor al final se quedó en 13 meses y es importante destacar que algunas decisiones que hemos tomado en el tema impositivo fiscal han sido duras, no son populares también; pero me enorgullece saber que las obras que estamos haciendo no necesitamos fondos externos ni préstamos y esto es un gran ejemplo de que son

*ochenta millones y lo estamos pagando nosotros y generalmente lo bueno cuesta, las obras cuestan y que bueno y que orgullo como Sampedrano decir que lo estamos pagando nosotros eso es bueno y eso también debería de ser de alto conocimiento para que la gente se sienta orgullosa de que sus impuestos se están utilizando en beneficio de la ciudad.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias; tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.-El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUÑIGA MONGE: Yo sólo quisiera en el marco de referencia de los pliegos de condiciones que diga Nacional e Internacional; no sólo decir internacional entonces que diga nacional e internacional para que siempre salga el componente nacional, pero que lo diga en el marco de referencia porque sólo dice público internacional, y dos como bien se dice este Plan Maestro es una guía; no es obligatoriamente tampoco porque cada administración establece sus prioridades en el marco donde la visión que ellos tienen de desarrollo; pero esto nos permite a los futuros gobiernos ayudarles ya que plantea varias vías de desarrollo, de repente a un gobierno municipal le guste más la educación, otro más la salud, otro la infraestructura, otra la acción social, no es una obligatoriedad es una guía, porque cada administración es independiente en ese sentido; pero entonces yo apoyo la moción; pero si me gustaría que dijera en el punto de acta que se apoya en los términos de referencia el concurso nacional e internacional. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ya lo habíamos hablado también, tenemos que agregar allí en las bases del concurso público nacional e internacional. Yo quiero agregar nada más que quede como parte de la moción también para que refresquemos un poco y que quede también constancia en acta que los objetivos del Plan Maestro de Desarrollo Urbano nosotros como ciudad hemos decidido elaborar de manera creativa y particular y participativa el Plan Maestro de Desarrollo Urbano para la conducción de un proceso de desarrollo integral para el Municipio, la pretensión es que dada la conformación del Estado Municipal lo que es gobierno, población y territorio sea garantizar la sostenibilidad del desarrollo del municipio de San Pedro Sula a partir de la conducción de una serie de políticas públicas orientadas a la conformación del Municipio hacia una ciudad inteligente; la ansiada sostenibilidad del desarrollo bajo la concepción generalmente aceptadas en un balance entre la gestión económica, social y ambiental del Estado Municipal, en otras palabras se someta que un Estado conducido de manera sostenible si éste es conducido equitativamente entre sistemas ambiental, social y económico. El sistema*

*ambiental se refiere a todo los aspectos que existen y ocurren naturalmente en el territorio además de aquellos que establecen el marco del medio donde conviven en la población, algunos de estos aspectos tienen una incidencia constante en las condiciones de vida del municipio tal es el caso de los recursos naturales, otros aspectos también pueden condicionar la ocupación temporal como ser el caso de los eventos de ocurrencia eventual que pueden cambiar las condiciones repentinamente es el caso de fenómenos con potencial de inducir desastres naturales; en este sistema se incluyen factores tales como geología, recursos hídricos, clima, morfología, bosques, geotecnia, biodiversidad, suelo, ordenamiento territorial, inundaciones, tráfico, servicios públicos, entre otros. El sistema social integra todo aquellos factores que tienen que ver con relaciones acciones y efectos o características del tejido social, las relaciones pueden ser de diversas naturalezas por ejemplo la convivencia, comerciales, hábitos cotidianos, etcétera. Éste sistema reúne factores como recreación, educación, salud, seguridad ciudadana, movilidad y transporte, infraestructura, servicios públicos, vivienda, participación comunitaria, etcétera. Sistema económico este sistema incluye todas aquellas actividades en el entorno municipal que tiene que ver con producción, distribución y consumo de bienes y servicios; estos factores describirán espacialmente la incidencia de todas estas actividades de naturaleza económica, modo de intercambio comercial, servicios, suministros, etc; entre ellos se puede incluir industria, comercio, abastos, sistemas financieros, agricultura, servicios turísticos, seguros y todo tipo de servicios. Les digo esto porque esto es lo que resume un poco son los objetivos de este Plan Maestro de Desarrollo Urbano, que el día de hoy vamos a someter a aprobación en calidad de moción. Tiene la palabra el Abogado Ítalo Godoy.*

**-El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** *Gracias señor Alcalde, quisiera referirme que el artículo No. 42 de la ley establece que cuando se requieran técnicas especiales o concurran algunas otras razones que justifiquen la participación de contratistas extranjeros deberá de realizarse la contratación de las obras de los suministros mediante Licitación Pública Internacional y el reglamento establece que en base a ese artículo, y en ese carácter aquella invitación a presentar ofertas públicas en el extranjero la denominación internacional incluye a Honduras, al efecto es que se publique el aviso en el extranjero, si hacemos una que diga nacional-internacional estamos creando un híbrido que la ley no da.*

**-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *La voluntad del Doctor Juan Carlos*

Zúniga y de todos es que participe Honduras ¿en la internacional legalmente incluye también la nacional? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Dice que también el aviso se hace en el extranjero, y debe de hacerse en las embajadas y en todos lados. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Puede generar confusión legal? Pero mi pregunta es ¿si nosotros ponemos digamos Concurso Publico Internacional, los nacionales también puede participar? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si cumple con los requisitos, para la invitación que usted hace. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Pero entraríamos algún problema si le ponemos nacional e internacional? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Nulidad no va haber, no le va a pasar nulidad. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ya hicimos una licitación Nacional-Internacional referente a lo de la administración delegada que se llevó a cabo. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, lo pondremos nacional-internacional. ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos los términos de referencia para el Concurso Publico Nacional-Internacional MSPSGI/01-2016 Plan Maestro De Desarrollo Urbano con carácter de efecto inmediato. La corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en secuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional-Internacional MSPSGI/01-2016 Plan Maestro De Desarrollo Urbano; **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar al aviso de la Licitación Pública Nacional-Internacional MSPSGI/01-2016 Plan Maestro De Desarrollo Urbano. - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, yo no puedo dudar en ningún momento del compromiso que hay de esta Corporación Municipal en el desarrollo de la ciudad pero el que hagamos esto definitivamente nos da

trascendencia, los Gobiernos y las Administraciones son por tiempo definido, en nuestro caso está del año 2014 al 2018 pero realmente con esto nosotros estamos dejando un legado para los próximos 25 años de orientación de muchos temas que van a poder hacer fáciles de poder revisar y una hoja de ruta que lógicamente siempre flexible, los planes maestros los planes estratégicos son flexibles de acuerdo a las necesidades y por eso yo leí de carácter ambiental, social porque son temas que inciden en las decisiones y lo que va a pasar; entonces yo también quiero agradecerles por el apoyo permanente y felicitarles también porque comparten una visión en grande una visión de largo plazo, una visión pensando en San Pedro Sula y que siempre se ve en este tipo de proyectos que sobrepasa toda voluntad natural y normal sino que en una voluntad de un buen ciudadano, así que muchas felicidades para todos, les agradezco mucho por esa gran decisión; tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Aunado a lo que usted indico también quisiera manifestar y hacer una sugerencia que en el resultado final de ese plan que se presente a parte de los logros del municipio fuese la foto oficial de esta administración porque nosotros no teníamos plan desde 1976, en 1976 en ese entonces es el único plan que vinieron unos mexicanos hacer que determinaron donde se iban a ser las terminales y cómo se iba a ver San Pedro Sula entonces quedan a la historia; usted está diciendo algo que es bien importante es un hecho que nosotros estamos haciendo y trasciende para 25 años, porque cualquier persona que venga a ocupar la primera silla de la ciudad va tener que enfocarse también en un plan porque es un documento que aparte de ser aprobado se va llevar a la cámara de diferentes instituciones del país que conozcan que en San Pedro Sula tiene un Plan de Desarrollo Urbano, tenemos un plan de enfoque territorial pero no tenemos un plan de desarrollo Municipal.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Acerca del tema de las licitaciones nuestro medio policial comisionado de Transparencia, el Doctor José Jaar bien mencionaba que se haga un tema transparente, yo creo que es importante que participe en nuestro Comisionado Municipal de Transparencia con el objetivo de que explique cuáles son los procedimientos que se hacen en todas las licitaciones privadas, públicas nacionales o internacionales y él participó también en lo que se hizo ayer con el Señor Presidente creo que fue muy importante y que nos puede hablar rápidamente para que todos estemos al tanto como estamos realizando las licitaciones. Tiene la palabra el señor Comisionado Municipal de Transparencia

*Benito Zelaya. - El señor Comisionado Municipal de Transparencia BENITO ZELAYA: Muchas gracias señor Alcalde , señores Regidores, en primer lugar quiero felicitar a esta corporación municipal porque se nota que están trabajando con transparencia, están trabajando por el bien de la ciudad, discuten ampliamente; las discusiones son amplias se respetan mutuamente; este servidor ha participado en todas las licitaciones públicas nacionales e internacionales que han sido más de 30 creo que hemos tenido están las casetas de peaje, la reparación de la trocha Sur, el reparamiento asfáltico del primer anillo; bastantes licitaciones los procesos han sido transparentes han estado presente todos los oferentes en esta licitaciones de las compañías que han participado y ellos son uno de los principales referentes de la transparencia de las licitaciones, porque ellos son los que se miran beneficiados o afectados con el resultado de las licitaciones; se han llevado las formalidades del caso creo que debemos de seguir en ese camino, la única recomendación que haría es de que se le dé más publicidad y se convoque a los medios de comunicación de las licitaciones públicas sobretodo que no han estado presentes, sería mi recomendación porque son públicas las licitaciones; en cuanto a las licitaciones privadas hemos participado en más de 80 licitaciones privadas incluso ayer al acto de la tarde tengo en intercultural vamos a continuar con un proceso de licitaciones que aquí ando los resultados de las adjudicaciones, bueno no de las adjudicaciones sino de las propuestas que están haciendo los diferentes oferentes conforme lo estipula la Ley de Contratación del Estado se abren los sobres públicamente la que estamos ahí, está el auditor también que es muy importante que el este allí dando fe de que se lee y se adjunta llevando un conteo cada quien, cada quien lleva el conteo de lo que ofrece cada empresa para las licitaciones, por lo tanto podemos decir que esta Administración está trabajando en transparencia y es algo muy importante en estos tiempos, porque ustedes están viendo que ahora todo mundo en todas las instancias se habla sobre la transparencia tenemos a la MACCI, tenemos diferentes instancias fiscalizando el accionar de nosotros y creo que es muy necesario cuando las cosas como dice el Señor Alcalde se hacen bien no hay por qué ocultarlas sino que hay que darles publicidad. El Señor Presidente lo dijo ayer también cuando mencionó que estaba muy contento porque estaba el comisionado de transparencia, por lo tanto felicitarlos y que continúen así señor Alcalde y a los señores regidores en este punto nosotros estamos para apoyarles en este proceso para dar fe de la transparencia con la que se está actuando, eso es todo gracias. - El Señor Alcalde Municipal,*

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias don Benito, las licitaciones cuando son públicas son públicas y se publican y se dice lugar donde se va hacer pero los medios a veces van a los procesos que a veces tienen un interés particular y nosotros siempre vamos a estar con la apertura para que puedan participar.

**Punto No. 08, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación del inicio de la elaboración de bases de varios proyectos: Ampliación de segunda calle Nor-Este entre primera avenida y bulevar del Este, trocha este bulevar Mario Catarino Rivas, Distrito Municipal de salud 6 de Mayo, Remodelación Gimnasio Municipal, Compra de pintura permanente amarilla para bordillo Compra de insumo para Macro Distrito de Salud Las Palmas, Compra de Uniformes, Chalecos y Compra de equipo de seguridad para personal.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, someto para la aprobación del inicio de la elaboración de las bases de estos proyectos, tiene la palabra el honorable regidor Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Bueno quiero secundar su moción señor Alcalde, para que esto sea aprobado con carácter de efecto inmediato.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el Arquitecto Guillermo Milla.-**El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo quería que por favor se consignara en acta, que todos estos proyectos son necesarios y hay que hacerlos lo más rápido que se pueda pero en el caso de la pintura para los bordillo quisiera que lo vieran especialmente, porque he visto que la experiencia no ha sido la mejor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, solo es el inicio para la elaboración de las bases.- Tiene la palabra la abogada Gloria Carolina Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Arquitecto Milla, es verdad la pintura se ha criticado mucho, que parece que no está dando los resultados, como que se está borrando.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, no, el tema ese es aparte de lo que es la señalización, este es un tema directamente de lo que son los bordillos, no es la pintura de la calle y los temas de señalización son

otros temas que estamos trabajando y se están cambiando de los lugares donde no han funcionado.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Solo quería hacer otra pregunta: Referente a los uniformes, chalecos y equipo de seguridad para quienes va a ser? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Para los empleados municipales, los que andan barriendo, para todo el que necesite, ¿suficientemente discutida? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por Unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde para el inicio de la elaboración de las bases de los proyectos mencionados anteriormente con carácter de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Inicio de la Elaboración de las Bases de los proyectos: **1)**Ampliación de segunda calle Nor-Este entre primera avenida y bulevar del Este, **2)** Trocha este bulevar Mario Catarino Rivas, **3)** Distrito Municipal de salud 6 de Mayo, **4)** Remodelación Gimnasio Municipal, **5)**Compra de pintura permanente amarilla para bordillo, **6)** Compra de insumo para Macro distrito de salud las Palmas, **7)** Compra de Uniformes, chalecos y Compra de equipo de seguridad para personal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 09, Acta No. 96 (21/04/2016).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informes: El Informe de auditoría interna de los meses de Febrero y Marzo del año 2016, se da por recibido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por recibido el Informe de Auditoria Interna de los meses de Febrero y Marzo 2016.- Tiene la Palabra el señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Solamente además de darlo por recibido, como nos reporta aquí el Licenciado Alberto Valenzuela, en el punto G, están haciendo las respectivas auditorías internas solicitadas por el Tribunal Superior de Cuentas para su análisis, lo que una vez sea revisado por el Tribunal nos proporcione

*una copia a cada regidor, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Señor Alcalde, quisiera presentar un informe, el día de ante ayer nos presentamos ante el Instituto de Antropología e Historia, como la Corporación Municipal tuvo a bien aprobar el inicio del proyecto del Museo de la Naturaleza como requisito previo es el dictamen favorable, que usted tuvo a bien firmar la nota, ya fue entregada y se lo entregó a usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces que se presente el informe y se haga circular entre toda la Corporación Municipal para que todos estén enterados, se recibe el informe de abogado Ítalo Godoy con respecto del Museo de la Naturaleza, También damos por recibido el Informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte del mes de Febrero y Marzo, se da por recibido? Lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dar por recibido el Informe por unanimidad de votos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Y damos por recibido el Informe del Comité Técnico Fiduciario tasa de Bomberos ¿se da por recibido el Informe? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la Palabra el Señor Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias, quiero entregar el Informe de los meses de Enero y Febrero de las Comisiones a las cuales represento.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el Informe del Doctor Juan Carlos Zúniga y que se circule.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de Auditoria Interna correspondiente a los meses de Febrero y Marzo; **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe presentado por el honorable regidor Abogado Ítalo Godoy en relación al proyecto del Museo de la Naturaleza; **TERCERO:** Dar por recibido el Informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte correspondiente a los meses de Febrero y Marzo, **CUARTO:** Dar por recibido el Informe del Comité Técnico Fiduciario de la Tasa de Bomberos; **QUINTO:** Dar por recibido los Informes presentados por el honorable regidor Doctor Juan Carlos Zúniga, de las comisiones que preside*

correspondientes a los meses de Enero y Febrero.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 10, Acta No. 96 (21/04/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos al tema de Mociones, hay un tema bien importante en el cual nosotros hemos estado discutiendo en las reuniones de trabajo, lo hemos hablado varias veces, yo quiero presentar en calidad de Moción la elaboración de un Reglamento para hacer expedito los tramites en referencia a las tierras del Municipio de San Pedro Sula, que este reglamento sea elaborado a la mayor brevedad posible, ya hemos discutido cuales son los objetivos de este reglamento y es tener claro las decisiones corporativas y yo quisiera sugerir también que dentro de este equipo lo conformen el arquitecto Guillermo Milla, el abogado José Antonio Rivera y el abogado Ítalo Godoy, más el apoyo de las diferentes dependencias, diferentes gerencias que puedan ser involucradas para que ellos puedan pedir la colaboración que se requiere y que en calidad de moción, se autoriza para que nosotros podamos realizar este reglamento, para poder ver todos los temas de tierras de la Municipalidad de San Pedro Sula, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: señor Alcalde conforme al artículo número 71 del Reglamento de Ley de Municipalidades en el que dice: La Corporación Municipal emitirá la Reglamentación que estime pertinente estableciendo los procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras, en ese sentido yo secundo la moción para que se lleve a cabo este Reglamento, obviamente aclarando que este no tiene efecto retroactivo para los expedientes que ya están en su trámite respectivo en las diferentes dependencias de la Municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba la moción.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en el sentido de conformar una comisión para que trabaje en el Reglamento para hacer expedito el trámite en referencia a las tierras del Municipio de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el*

honorable señor Alcalde municipal para que se proceda a conformar una comisión que elabore un Reglamento de Tierras, haciendo la observación que el reglamento en mención no será de efecto retroactivo, con el objetivo de hacer expedito el trámite en referencia a las Tierras del Municipio de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 11, Acta No. 96 (21/04/2016).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A continuación esta la moción presentada por el Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde y miembros de la Corporación, tengo una moción aquí relacionada con una necesidad humana de la señora Leticia Agurcia esposa del señor Francisco Flores Paz que en sesiones anteriores de corporación se ha aprobado una ayuda monetaria para ella voy a fundamentarme más que todo en la última que fue en fecha 13/02/2015 que nosotros la aprobamos, **MOCION:CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, le corresponde ejercitar de acuerdo a su autonomía, toda la acción dentro de la ley. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano del gobierno y administración del municipio dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la señora Leticia Agurcia Laínez, es la viuda del señor Francisco Flores Paz, un periodista deportivo que tiene mucha historia en San Pedro Sula y que ya falleció, ellos procrearon un hijo de nombre Edwin Johan Flores Agurcia, es un joven con problemas de autismo. **POR TANTO:** En ampliación de los artículos 14 inciso 3, artículo 25 inciso 21 de la Ley de Municipalidades vigente, artículo 6 del Reglamento. **PRESENTO MOCION:** Propongo se reactive por este año 2016 la ayuda que esta Corporación le ha venido otorgando a la señora Leticia Agurcia, porque están pasando situaciones económicas muy lamentables yo pido que por esta única vez se apruebe la misma cantidad que se le brindo anteriormente de L.24, 000.00 exactos en solo pago, solicito que sea de

efecto inmediato transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal. San Pedro Sula 20 de Abril del 2016, Abogado Héctor Samuel Madrid Sabillon.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Verifico abogado que hay partida presupuestaria para eso?-**El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el señor Regidor Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, en ese sentido quiero apoyar la moción presentada por el compañero regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el señor Regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, de igual manera secundo la moción presentada por el Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** También quería decir que apoyó la moción solo quería pedir que no fuera de efecto inmediato para que en la próxima sesión traiga la asignación presupuestaria para confirmar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ¿suficientemente discutida? Se aprueba con las consideraciones del Abogado Ítalo Godoy, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y con la consideración del Abogado Ítalo Godoy la moción presentada por el honorable regidor el Abogado Héctor Samuel Madrid en el sentido del apoyo económico para la señora Leticia Agurcia.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Abogado Samuel Madrid en darle un apoyo económico a la señora Leticia Agurcia.- **SEGUNDO:** Tener en cuenta la consideración realizada por el señor Regidor Ítalo Godoy de presentar la partida presupuestaria en la próxima sesión de corporación.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas,

Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.-* **DICTAMEN. –FECHA: 18 DE MARZO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO EXP. NO. 125-2014.- MELVA JANETH MENDOZA VARGAS en representación de la señora BLANCA LISSETH MENDOZA VARGAS.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA LUISIANA. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba el dictamen?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de tierras en el Exp.125-2014.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Luisiana, identificado con la clave catastral No.0-790-9387-020 a la señora Melva Janeth Mendoza Vargas en representación de la señora Blanca Lisseth Mendoza Vargas, por un valor de Lps.10,549.92 (**Diez Mil Quinientos Cuarenta Y Nueve Lempiras con Noventa y dos Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice:**DICTAMEN. –FECHA: 18 DE MARZO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO EXP. NO. 125-2014.- MELVA JANETH MENDOZA VARGAS en representación de la señora BLANCA LISSETH MENDOZA VARGAS.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA LUISIANA.** Vista la solicitud presentada por la abogada Irma Amelia Cerrato Martínez, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora MELVA JANETH MENDOZA VARGAS, quien a su vez acciona en representación de la señora BLANCA LISSETH MENDOZA VARGAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la elevación del Título de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Luisiana, al Sureste de esta ciudad e identificado con el No. 0790-937020. Se

presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 51), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 30), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 31), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 32), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 21), también la publicación de Diario La Prensa, de fecha 21 de Junio del 2014, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las siguientes medidas o área vendible:

NORTE: 10.94 Mts.

SUR: 10.97 Mts.

ESTE: 20.00 Mts.

OESTE: 20.12 Mts.

Conformando un área total de **219.79 M<sup>2</sup> = 315.24 V<sup>2</sup>**, con un valor catastral de **Lps.240.00** el M<sup>2</sup> equivalente a **Lps. 167.33** la V<sup>2</sup>; conformando un valor total de tierras de **Lps. 52,749.60 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)** EL Inmueble catastrado con No. 0-790-9387-020, se encuentra a nombre de **BLANCA LISSETH MENDOZA VARGAS**, inscrito en escritura pública bajo el asiento No. 64 Tomo 6636 del Registro de la Propiedad. En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** lo solicitado por la señora **MELVA JANETH MENDOZA VARGAS**, en representación de la señora **BLANCA LISSETH MENDOZA VARGAS**, ya que el terreno en referencia se compró en Dominio Útil, quedando inscrito bajo Asiento No. 64 del Tomo No. 6636 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, el mismo se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de Chotepe de esta ciudad, afectando el Asiento No. 33 del Tomo 1647, inscrito en Dominio Pleno, una vez aprobado por la Municipalidad de San Pedro Sula, deberá constar en la nota marginal **ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE"** El valor a pagar es por la cantidad de **Lps. 10,549.92 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días

posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUNA LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 13, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Exp.128-2062011 Flavia Domitila Padilla Murillo.- DICTAMEN. – FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015. –PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISIONADO DE TIERRAS. –ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 128- 2062011. – FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO. – ALDEA EL CARMEN. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor Regidor José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, yo quisiera en este expediente de Flavia Domitila Padilla Murillo Exp.128-2062011 que se dejara en suspenso para revisar lo que es si el valor respectivo de pago, se aprobado darle la tierra pero por redacción quisiéramos revisar los valores catastrales y comerciales y por ese sentido quisiera sugerir al Pleno Corporativo si podemos dejar en suspenso ese expediente.- El Señor Alcalde Municipal,***

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión lo propuesto por el Abogado José Antonio Rivera? ¿Lo dejamos en suspenso? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Por unanimidad de votos se deja en suspenso el Exp.128-2062011.-* La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso el Exp.128-2062011 de Flavia Domitila Padilla Murillo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 14, Acta No. 96 (21/04/2016).-** *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Exp.132-2014 Santos Alejandrina Mejía Domínguez* **DICTAMEN. - FECHA: 31 de Julio de 2015.** **PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.132-2014.- SANTOS ALEJANDRINA MEJIA DOMINGUEZ.- COLONIA MUNICIPAL.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *A discusión el dictamen? Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.132-2014.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, identificado con la clave catastral No.0820D/319000 a la señora Santos Alejandrina Mejía Domínguez, por un valor de Lps.5,218.80 (**Cinco Mil Doscientos Dieciocho Lempiras con Ochenta Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 31 de Julio de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.132-2014.- SANTOS ALEJANDRINA MEJIA DOMINGUEZ.- COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por la señora **SANTOS ALEJANDRINA MEJIA DOMINGUEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la**

cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en **dominio pleno** un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el No. Catastral 0820D/319000. Según sentencia que corre folio 6 de las presentes diligencias, en donde se declara **HEREDERA AB-INTESTATO DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**, dejados a su fallecimiento por su difunto padre el señor **ISABEL MEJIA SARMIENTO (QDDG)**, quien en vida hiciera el **pago de derecho correspondiente del terreno en mención**, según constancia (folio 9 y 10). Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, (folio 24), la constancia del Depto. de Catastro (folio 22); la descripción poligonal de la misma Dirección, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 11 de Julio de 2014, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.

De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación Urbana el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

**Al Norte: 18.97 Mts.,**

**Al Sur: 19.50 Mts.,**

**Al Este: 11.41 Mts. y**

**Al Oeste: 11.21 Mts.**

Conformando una área de 217.45 Mz = 311.88 V2, haciendo un valor total de tierras de **Lps.52,188.00 (CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION, en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido al respecto, somos de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en **dominio pleno** del terreno descrito anteriormente a la señora **SANTOS ALEJANDRINA MEJIA DOMINGUEZ**, por un valor de **LPS. 5,218.80 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso

contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.29-2015 DICTAMEN.- FECHA: 31 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 29-2015.- CLAUDIA DOLORES RODRIGUEZ PAZ.- COLONIA SATELITE.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba el dictamen.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de tierras en el Expediente 29-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite, identificado con la clave catastral No.0820A-063-014 a la*

señora Claudia Dolores Rodríguez Paz, por un valor de Lps.5,413.65 (**Cinco Mil Cuatrocientos Trece Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 31 de Julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO. 29-2015.- CLAUDIA DOLORES RODRIGUEZ PAZ.- COLONIA SATELITE.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Milixsa Castillo Molina, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en *dominio pleno* un lote de terreno ubicado en la Colonia Satélite, e identificado con el No. Catastral 0820A- 063-014. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, (folio 37), la constancia del Dpto. de Catastro (folio 34); la descripción poligonal de la misma Dirección, (folio 38), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 39), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 7, 8 y 9), también la publicación de Diario Tiempo de fecha 13 de Julio de 2015, (folio 32) por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.

De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21), el lote en mención tiene las medidas o área real vendible son;

Al Norte: 6.68 Mts.,

Al Sur: 6.62 Mts.,

Al Este: 15.99 Mts. y

Al Oeste: 15.96 Mts.

Conformando una área de 106.15 M<sup>2</sup> = 152.25 V<sup>3</sup>, haciendo un valor total de tierras de Lps. 36,091.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS).

Esta COMISION, en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido al respecto, somos de la opinión porque se OTORGUE la venta en *dominio pleno* por un valor de Lps. 5,413.65 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) del terreno descrito anteriormente a la señora CLAUDIA

DOLORES RODRIGUEZ PAZ, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo , caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad Local. La señora CLAUDIA DOLORES RODRIGUEZ PAZ, ostenta Dominio Útil del terreno, inscrito bajo matrícula 321069 mismo que se desmembró de los ejidos municipales inscrito bajo tomo 1647 número 33, por lo que se deberá afectar la matrícula 3214069 , que se encuentra a favor de la peticionaria, la cual se leerá de la siguiente manera: elevado a dominio pleno a favor de CLAUDIA DOLORES RODRIGUEZ PAZ con el gravamen que le afecta.-Una vez aprobado por la Corporación Municipal DEBERA CONSTAR en la nota marginal VENDIDO EN DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO DE MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PMDIO QUE SE INSCRIBE.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 16, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.35-1712007.-***

**DICTAMEN. – FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 35-1712007.- JOSE NEPTALI MARIN DUBON.- COLONIA NAVIDAD, BARRIO CABAÑAS.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras Exp.35-171200.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Barrio Cabañas, identificado con la clave catastral No.0090B-349 al señor José Neptaly Marín Dubón, por un valor de Lps.4,277.50 (**Cuatro Mil Doscientos setenta Y Siete Lempiras Con Cincuenta Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. –DE: COMISION DE TIERRAS. – ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. EXP. NO. 35-1712007.- JOSE NEPTALI MARIN DUBON.- COLONIA NAVIDAD, BARRIO CABAÑAS.-** Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE NEPTALI MARIN DUBON**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio; mediante la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Barrio **Cabañas de esta ciudad, e** identificado con el No. catastral 0090B-349- 015. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 25 de enero del 2007, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Desarrollo Municipal Sostenible, el lote en mención tiene mayor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

**Al Norte: 7.31 Mts.**

**Sur : 7.61Mts.,**

**Este : 6.72 Mts.**

**Oeste : 6.36 Mts.**

Conformando una área de **69.98 V2**, haciendo un valor total de tierras de Lps.17,109.98 (**DIECISIETE MIL, CIEN TO NUEVE LEMPIRAS, CON 98/100**). Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **JOSE NEPTALI MARIN DUBON**, por un valor de **Lps.4,277.50 (CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- Este terreno forma parte de otro de mayor extensión superficial del Título "**EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**", inscrito bajo el No. 33 del Tomo 1647 en el Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 17, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.620-28112008.-***

**DICTAMEN. – FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. N0.620-28112008.- ANTONIO CABALLERO LEIVA Y MELIDA ROSA CRUZ.- DOMINIO PLENO, SANTA ANA, CHAMELECON.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.620-28112008.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, a los señores Antonio Caballero Leiva y Melida Rosa cruz, por un valor de Lps.5,182.56 (**Cinco Mil Ciento Ochenta Y dos Lempiras Con Cincuenta y Seis Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. – FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. N0.620-28112008.- ANTONIO CABALLERO LEIVA Y MELIDA ROSA CRUZ.- DOMINIO PLENO, SANTA ANA, CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por los señores **ANTONIO CABALLERO LEIVA y MELIDA ROSA CRUZ**, ambos mayores de edad, casados, hondureños, el primero obrero y la segunda ama de casa y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana del Barrio Chamelecón. Se presenta a este dictamen además del informe de Gerencia de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante, también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 12 de Diciembre de 2010, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 15.45 Mts.

SUR : 14.93 Mts.

ESTE : 14.37 Mts.

OESTE: 14.08 Mts.

Conformando un área total de 215.94 Mz = 309.71 V2, haciendo un valor total de tierras de **Lps.51,823.77 (CINCUENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 77/100)** Esta Comisión en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a los señores **ANTONIO CABALLERO LEIVA Y MELIDA ROSA CRUZ, por un valor de Lps. 5,182.56 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del Título Municipal Cuatro Caballerías de Chamelecón, inscrito su domicilio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** - Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 18, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. FECHA: 14***

de Mayo de 2015.PARA: Honorable Corporación Municipal. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.121-2014.- SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE COLONIA DULCE HOGAR (EL HIGUERAL).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.121-2014.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Dulce Hogar (EL Higueral), identificado con la clave catastral No.0-33-OE-507-024 a la señora Silma Leticia López Roque, por un valor de Lps.2,482.38 (**Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras Con Treinta y Ocho Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. FECHA: 14 de Mayo de 2015.PARA:

Honorable Corporación Municipal. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.121-2014.- SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE COLONIA DULCE HOGAR (EL HIGUERAL).Vista la solicitud presentada por la señora SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en La Colonia Dulce Hogar, (El Higueral) e identificado con el No. catastral No. 0-33-0E-507-024. Se presenta a este Dictamen el informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 35); además del informe de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26 Y 33) y del Dpto. de Catastro (folio 25); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 27), también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 28), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 5, 6 y 7). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes dimensiones.

NORTE: 15.46 MTS.

SUR: 15.50 MTS.

ESTE: 8.88 MTS.

OESTE 8.93 MTS.

Conformando un área total de **137.91 M\* = 197.80 V<sup>1</sup>** con un valor catastral de  $137.91 M^2 = 197.80 V^2$ , conformando total de tierras de **Lps. 24,823.80** (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS). Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora SILMA LETICIA LOPEZ ROQUE, por un valor de **Lps. 2,482.38** (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. La señora López Roque, compro en DOMINIO UTIL, quedando inscrito bajo número 5, Tomo 4429 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, y se ubica dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula afectando el Tomo 1647 numero 33 inscrito en Dominio Pleno una vez aprobado por la Alcaldía Municipal deberá constar en la hoja de notas marginal "**ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUESE INSCRIBE**". Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad. Reformado Por Decreto. Reformado por Decreto. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 19, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 7 de Mayo de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. - DÉ: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 118-1162013.- AURORA MEDARDA CARRAZCO GARCIA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? Se aprueba.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.118-1162013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*  
**ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Barrio Cabañas, identificado con la clave catastral No.0090B-063-019 a la señora Aurora Medarda Carrasco García, por un valor de Lps.3,527.94 (**Tres Mil Quinientos Veintisiete Lempiras Con Noventa y cuatro Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. - FECHA: 7 de Mayo de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DÉ: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 118-1162013.- AURORA MEDARDA CARRAZCO GARCIA.** Vista la solicitud presentada por la ABOGADA PATRICIA ELIZABETH REYES HERNANDEZ, mayor de edad, casada y con domicilio en esta ciudad, accionando en su condición de Apoderada Legal de la señora AURORA MEDARDA CARRAZCO GARCIA, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, Sector Barrio Cabañas de esta ciudad e identificado con el No. catastral No. 0090B-063-019. Se presenta a este Dictamen el informe de la Procuraduría Municipal (folio 20); además del informe de Dirección de Urbanismo (folio 17), y del Dpto. de Catastro (folio 15); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 18),

también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 19, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 5). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

**NORTE: 7.30 Mts.**

**SUR: 7.30 Mts.**

**ESTE: 6.21 Mts.**

**OESTE: 6.21 Mts.**

**Conformando un área total de 139.23 M2= 199.69 V2 con un valor catastral de 45.23 M2 = 64.87 V2, conformando total de tierras de Lps. 23,519.60 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS).** Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora AURORA MEDARDA CARRAZCO GARCIA, por un valor de Lps. 3,527.94 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días **posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- El mismo se desmembrará del Título "**Ejidos de San Pedro Sula**", inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo

mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCHA. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 20, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.615-21112008*  
**DICTAMEN. – FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.615-21112008.-JULIA MARIA GARCIA CHIRINOS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierra en el Exp.615-21112008.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, identificado con la clave catastral No.0820D/236-003 a la señora Julia María García Chirinos, por un valor de Lps.9,228.54 (**Nueve Mil Doscientos Veintiocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice:**DICTAMEN. – FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014. – PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.615-21112008.-JULIA MARIA GARCIA CHIRINOS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por la señora **JULIA MARIA GARCIA CHIRINOS**, mayor de edad, casada, enfermera, hondureña, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el número catastral 0820D/236-003.Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la

descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 3 de Diciembre del 2009, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes colindancias:

NORTE: 18.0726 Mts.

SUR: 13.9722 Mts,

ESTE: 12.2034 Mts.

OESTE: 12.1422 Mts.

**Conformando un área total de  $192.2671 \text{ M}^2 = 275.7587 \text{ V}^2$  con un valor catastral de Lps. 240.00 el  $\text{M}^2$ , equivalente a Lps. 167.33 la  $\text{V}^2$ , conformando total de tierras de Lps. 46,142.70 (CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 70/100).**

Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **JULIA MARIA GARCIA CHIRINOS**, por un valor de **Lps.9,228.54 (NUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 54/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, y el mismo se desmembrará del **Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno** bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la

Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 21, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.617-21112008.-* **DICTAMEN. -FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.617-21112008.-CARLOS HUMBERTO GARCIA CHIRINOS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.-** *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.617-21112008.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, identificado con la clave catastral No.0820D/236-004 al señor Carlos Humberto García Chirinos, por un valor de Lps.9,228.54 (**Nueve Mil Doscientos Veinte Y Ocho Lempiras Con Cincuenta Y Cuatro Centavos**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.617-21112008.- CARLOS HUMBERTO GARCIA CHIRINOS.- DOMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS HUMBERTO GARCIA CHIRINOS**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta

Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el número catastral **0820D/236-004**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 3 de Diciembre del 2009, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes colindancias:

NORTE: 21.6285 Mts.

SUR: 18.1973 Mts,

ESTE: 14.2047 Mts.

OESTE: 12.2778 Mts.

**Conformando un área total de 192.2671 M<sup>2</sup>= 275.7587 V<sup>2</sup> con un valor catastral de Lps. 240.00 el Mz, equivalente a Lps. 167.33 la V<sup>2</sup>, conformando total de tierras de Lps. 46,142.70 (CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 70/100).** Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor CARLOS HUMBERTO GARCIA CHIRINOS, por un valor de Lps.9,228.54 (NUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS, CON 54/100), los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrará del **Título Municipal Ejidos de Chotepe , inscrito su dominio pleno** bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad,

Reformado por Decreto 3902013, También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del Presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH. ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.272-2014*  
**DICTAMEN.- FECHA: 2 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 272-2014.- COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. DE R.L.- DOMINIO PLENO, EL SAUCE, SECTOR BARANDILLAS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp.272-2014.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en El Sauce, Sector Barandillas, identificado con la clave catastral No.2200-053-000 a la Compañía Aduanera Martínez y Asociados S. de R.L., por un valor de Lps.397,215.00 (**Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos quince Lempiras**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 2 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 272-2014.- COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. DE R.L.-**

DOMINIO PLENO, EL SAUCE, SECTOR BARANDILLAS.- Vista la solicitud presentada por el abogado Josué Enrique Mena Barahona, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario actuando en su condición de Apoderado Legal de la empresa COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. de R.L., por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la elevación a Dominio Pleno de un inmueble inscrito en dominio útil a nombre de la empresa COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V., ubicado en el Sector EL SAUCE del Barrio Barandillas de esta ciudad, identificado con la clave catastral No. 2200-053-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 31), constancia del Departamento de Catastro (folio 29); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 32), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 33), anuncio del Diario Tiempo de fecha 19 de Enero de 2015 (folio 26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área de lo que estipula la solicitud; y el mismo tiene las siguientes medidas:

NORTE: 16.61 Mts.

SUR: 18.33 Mts.

ESTE: 25.21 Mts.

OESTE: 25.34 Mts.

**Conformando un área total de 441.35 M<sup>2</sup>= 633.01 V<sup>2</sup> con un valor catastral de 6,000.00 M<sup>2</sup> = 4,183.34 V<sup>2</sup>, conformando total de tierras de Lps. 2,648,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN LEMPIRAS).** Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. de R.L., ya que se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Tomo 1647 número 33 y la matrícula 1306398 inscrito a favor del peticionario en DOMINIO UTIL, en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, y una vez aprobado por la Alcaldía Municipal DEBERA CONSTAR en la hoja de

nota marginal "ELEVADO A DOMINIO PLENO QUE SE AFECTE LA MATRICULA Y EL TOMO QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE". La Empresa COMPAÑÍA ADUANERA MARTINEZ Y ASOCIADOS, S. de R.L., **pagará por concepto de Dominio Pleno** el valor de Lps. 397,215. 00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS), los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo del Pleno Corporativo. Atentamente **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

***Punto No. 23, Acta No. 96 (21/04/2016).***- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. - FECHA 14 de octubre de 2014. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 185-792011.- MARCELINO CANALES AMADOR.- DOMINIO PLENPO COLONIA SEIS DE MAYO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA***

**DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 185-792011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Seis de Mayo, identificado con la clave catastral No.0330B-219-000 al señor **MARCELINO CANALES AMADOR**, por un valor de Lps. 8,275.34 (**OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 34/100**); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:** 14 de octubre de 2014. **PARA:** **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE COMISION DE TIERRAS. ASUNTO:** EXP. No. 185-792011.- **MARCELINO CANALES AMADOR.- DOMINIO PLENPO COLONIA SEIS DE MAYO.** Vista la solicitud presentada por el señor Martin Chávez Robles, mayor de edad, casado, hondureño y de-este vecindario, actuando en su condición Apoderado Legal del señor **MARCELINO CANALES AMADOR**, par media de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Seis de Mayo, identificado con la clave catastral No.0330B-219-000. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

**Al Norte: 23.49 Mts.,**

**Al Sur: 23.37 Mts.,**

**Al Este: 19.64 Mts.**

**Al Oeste: 19.60 Mts.**

Conformando una área total de  $459.72 M2 = 6S9.39 V2$ , con un valor catastral de Lps.180.00 el M2 equivalente a Lps. 12S.50 la V2 conformando un valor total de tierras de Lps. 82,749.60 (**OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS, CON 60/100**).Esta comisión en base a los informes citados anteriormente, es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio plena del terreno descrito anteriormente al señor

**MARCELINO CANALES AMADOR**, para un valor de Lps. 8,275.34 (**OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 34/100**), los que deberá entregar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Y el mismo se desmembrara del Título Municipal Chotepe, inscrito su dominio a favor de esta Municipalidad bajo el No. 33 del Torno 1647, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago para el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado para Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan' de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 24 de agosto de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 245-2192000.- ADONAY MURCIA.- LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 245-2192000.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

**ACUERDA:** Denegar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Col. La Puerta, de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral No. 0200A-038-001 **presentado por** el señor **ADONAY MURCIA** en vista que el área de terreno solicitada, no se encuentra registrada en la base de datos, por encontrarse bajo los cables de alta tensión de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA: 24 de agosto de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 245-2192000.- ADONAY MURCIA.- LA PUERTA.** Vista la solicitud presentada por el señor **ADONAY MURCIA**, mayor de edad, casado, de oficio jornalero, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Col. La Puerta, de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral No. **0200A-038-001**. Esta COMISION es de la siguiente opinión. Según el Informe presentado por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 19) y según investigaciones realizadas y corroboradas en campo, por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18) y de la Jefatura de Catastro (folio 17), se determinó que el terreno solicitado por el señor **ADONAY MURCIA**, según el registro de la base de datos catastrales el terreno en mención forma parte de otro de mayor extensión identificado con la clave catastral 0200A-038-001, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula.- En investigación efectuada se constató que el área de terreno solicitada, no se encuentra registrada en la base de datos, por encontrarse bajo los cables de alta tensión de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**. Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION**, es del criterio que sea **DENEGADO** la solicitud presentada por el señor **ADONAY MURCIA**, además este predio es parte de la servidumbre y es un área non **aedificandi** y destinada para vía pública. Esto según Artículo 26 de la Ordenanza de Zonificación Pública, la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 4 de enero del 2003.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA. ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.**

**ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 25, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 202-14394.- MARTHA LIDIA GUZMAN POSAS.- COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 202-14394.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por Improcedente la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado Cofradía e identificado con el No. catastral FP-311-F39-017 presentado por la señora MARTHA LIDIA GUZMAN POSAS en vista que el bien inmueble solicitado es objeto de expropiación, según el Decreto Ejecutivo No. PCM-037-2005 ya que según la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de La Propiedad, declaró de Necesidad Pública la regularización de los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 202-14394.- MARTHA LIDIA GUZMAN POSAS.- COFRADIA.- Vista la solicitud presentada por la señora MARTHA LIDIA GUZMAN POSAS, mayor de edad, casada hondureña, Secretaria Comercial y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Cofradía e identificado con el No. catastral FP-311-F39-017. Según los informes presentados por la Oficina de Catastro*

Municipal (folio 26) de fecha 07 de julio de 2014; y Procuraduría Municipal, (folio 27); el terreno solicitado por la señora **MARTHA LIDIA GUZMAN**, es objeto de expropiación, según el Decreto **Ejecutivo No. PCM- 037-2005. POR LO TANTO: Esta COMISION**, es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado por la señora **MARTHA LIDIA GUZMAN POSAS**, ya que según la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de La Propiedad, declaró de Necesidad Pública la regularización de los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 26, Acta No. 96 (21/04/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 79-2722007.- FERNANDO ORTEGA ULLOA Y ELVIN GERARDO ORTEGA ULLOA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- REMANENTE DE CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 79-2722007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en Chamelecón, identificado con el No. Catastral 0-88-0/135-000 lo solicitado por los señores **JOSÉ FERNANDO ORTEGA ULLOA** y **ELVIN GERARDO ORTEGA ULLOA**, en virtud de que el remanente solicitado es área non aedificandi por ser parte del derecho de vía del ferrocarril, con base legal en el artículo 72 de Ley de Municipalidades; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que*

literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 79-2722007.- FERNANDO ORTEGA ULLOA Y ELVIN GERARDO ORTEGA ULLOA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- REMANENTE DE CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por los **SEÑORES JOSÉ FERNANDO ORTEGA ULLOA Y ELVIN GERARDO ORTEGA ULLOA**, ambos mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno de un remanente en Chamelecón, identificado con el No. Catastral 0-88-0/135-000.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de febrero del año 2,008 la Dirección de Urbanismo emitió informe en el que indica que según inspección de campo realizada al terreno solicitado no se encontró remanente favorable para dicha solicitud, en virtud de lo que existe en campo es área non aedificandi del derecho de vía del ferrocarril. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma se adjunta al expediente el dictamen de fecha 5 de Noviembre del año 2,010 emitido por Procuraduría General Municipal en el cual recomienda que la solicitud debe de denegarse en virtud que el inmueble en mención no puede venderse por constituir derecho de vía de ferrocarril. Por lo tanto esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** la solicitud presentada por los señores **JOSÉ FERNANDO ORTEGA ULLOA Y ELVIN GERARDO ORTEGA ULLOA** en virtud de que el remanente solicitado es área non aedificandi por ser parte del derecho de vía del ferrocarril, con base legal en el artículo 72 de Ley de Municipalidades. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 27, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal,*

*Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. No. 263-592001 PASCUAL RIVAS BORJAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO VILLA DE COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 263-592001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

**ACUERDA:** Denegar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en Villa Cofradía identificado con No. Catastral FP314E48002 presentada por el señor **Pascual Rivas Borjas**, en virtud de que los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía fueron declarados de Necesidad Publica por la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de la Propiedad, según decreto ejecutivo no. PCM-037-2005; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. No. 263-592001 PASCUAL RIVAS BORJAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO VILLA DE COFRADIA.-** Vista la solicitud presentada por el señor **Pascual Rivas Borjas**, por medio de solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno identificado con no. Catastral FP314E48002, ubicado en Villa Cofradía. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de Octubre del año 2,014 Catastro Municipal emitió informe indicando que según sus registro de base de datos catastrales, el terreno solicitado se encuentra registrado a nombre del solicitante, identificado con clave catastral FP314E48002.\_ Cabe señalar que según decreto ejecutivo número PCM-037-2005 la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de la Propiedad declaró de necesidad pública los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma se adjunta al expediente el dictamen de fecha 23 de Octubre del año 2,014 emitido por la Procuraduría General Municipal, en el cual manifiesta que la solicitud no procede en vista terreno en mención es objeto de expropiación, según decreta ejecutivo No.

037-2005. -Por lo tanto esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** la solicitud de Venta en Dominio Pleno presentado por el señor **Pascual Rivas Borjas**, en virtud de que los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía fueron declarados de Necesidad Publica por la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de la Propiedad, según decreto ejecutivo no. PCM-037-2005. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 28, Acta No. 96 (21/04/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 255-1082006.- MAXIMILIANO BORJAS RIVAS.- COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 255-1082006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en Cofradía Centro identificado con No. Catastral FP-314-E48-002 presentada por el señor MAXIMILIANO BORJAS RIVAS, en virtud de que los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía fueron declarados de Necesidad Publica por la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de la Propiedad, según decreto ejecutivo no. PCM-037-2005; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.-*

**ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 255-1082006.- MAXIMILIANO BORJAS RIVAS.- COFRADIA.** Vista la solicitud presentada por el señor **MAXIMILIANO BORJAS RIVAS**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Cofradía Centro, e identificado con el No. catastral **FP-314-E48-002**. Según los informes presentados por la Oficina de Catastro Municipal (folio 26) de fecha 09 de abril del 2007; y Procuraduría Municipal,(folio 53); el terreno solicitado por el señor **MAXIMILIANO BORJAS RIVAS**, es objeto de expropiación, según el Decreto Ejecutivo **No. PCM-037-2005. POR LO TANTO:** Esta **COMISION**, es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado por el señor Borjas, ya que según la Dirección General de Regularización Predial del Instituto de La Propiedad, declaro de Necesidad Pública la regularización de los terrenos ubicados dentro de la Villa de Cofradía. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 29, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS: ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 323-792006.- FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.- DOMINIO PLENO COLONIA LAS MESETAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 323-792006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Denegar la*

Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Mesetas, identificado con el No. Catastral 0-74-0/003-002 presentada por el señor Hilmer Enrique Hermida Alvez, mayor de edad, casado Piloto Aviador Militar, de este domicilio en su condición de Comandante de la Base aérea "Cnel. Armando Escalón Espinal" dependiente de la FUERZA AEREA HONDURENA (FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS) en vista que conforme al Acuerdo Corporativo de la Sesión celebrada el lunes 17 de Noviembre de 1975 la Corporación concedió DOMINIO UTIL del lote de tierra en mención; **SEGUNDO:** Que se mantenga el **DOMINIO UTIL** sobre el inmueble con clave catastral 0-74-0/003-002, a favor de la **Base Aérea "Armando Escalón"**, y en el caso que la Institución ya no requiera el inmueble para los propósitos que sirvieron de fundamento para el otorgamiento de DOMINIO UTIL, este debe ser devuelto sin costo alguno a la Municipalidad con las mejoras construidas; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS: ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 323-792006.- FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS.- DOMINIO PLENO COLONIA LAS MESETAS.-** Vista la solicitud presentada por el señor **Hilmer Enrique Hermida Alvez**, mayor de edad, casado Piloto Aviador Militar, de este domicilio en su condición de Comandante de la Base aérea "Cnel. Armando Escalón Espinal" dependiente de la **FUERZA AEREA HONDURENA,( FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS)**, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Mesetas, identificado con el No. Catastral **0-74-0/003-002**. Según el Registro de la Base de Datos de la Unidad de Catastro, el referido terreno se encuentra registrado a nombre de las Fuerzas Armadas de Honduras, cedido a esa Institución por esta Municipalidad según **Punto No. 5 de fecha 17 de noviembre de 1975**. - Cabe señalar que según inspección de campo realizada se constató que existen en este terreno diez casas habitadas por miembros de la Institución Armada. Se presenta a este Dictamen además del informe de Gerencia de Planificación Urbana, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo

departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación , copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 21 de octubre del 2,006, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad; así como también copia del instrumento No. 1,919 Testimonio de Escritura Pública de Dominio Útil, otorgada por esta Municipalidad de fecha 17 de Octubre del 2,007 La Ley de Propiedad Vigente, en su artículo 74, párrafo primero establece, "Los derechos inscritos en dominio útil sobre bienes inmuebles nacionales o ejidales otorgados antes del uno de enero de 1,991, a personas que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren usando, habitando personalmente o por terceros a nombre suyo, adquieren la condición de dominio pleno en base al título de dominio útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública. Además, el Art. 74, literal A de la citada Ley, dice "La ocupación por más de cinco años de un terreno ejidal o municipal, se equiparará al dominio útil, siempre que el terreno ocupado no se encuentre dentro de los espacios de uso público o, sujeto a afectaciones por razones de utilidad". Las Fuerzas Armadas de Honduras, cumplen con los citados artículos, en vista que conforme al Acuerdo Corporativo de la Sesión celebrada el lunes 17 de Noviembre de 1975 la Corporación concedió **DOMINIO UTIL** del lote de tierra en mención a favor de la **BASE AEREA "CORONEL ARMENDO ESCALON"**, dependiente de las **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**, catastrada con número 0-74-0/003-002. Esta **COMISION OPINA:** Que se mantenga el **DOMINIO UTIL** sobre el inmueble con clave catastral **0-74-0/003-002**, a favor de la **Base Aérea "Armando Escalón"**, y en el caso que la Institución ya no requiera el inmueble para los propósitos que sirvieron de fundamento para el otorgamiento de **DOMINIO UTIL**, este debe ser devuelto sin costo alguno a la Municipalidad con las mejoras construidas. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 30, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 119-362011. CORINA VELASQUEZ CACAERES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. RIO DE PIEDRAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 119-362011.* - La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Rio de Piedras, identificado con el no. Catastral 6062-022-00 presentada por la señora **Corina Velásquez Cáceres**, virtud que el inmueble aparece registrado a nombre del señor **Erin O'Conor Bain**, tanto en el Departamento de Catastro Municipal como en el Instituto de la Propiedad según Escritura Pública inscrita bajo el asiento no. 89 tomo no. 30 del Registro de la Propiedad Local; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 119-362011. CORINA VELASQUEZ CACAERES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. RIO DE PIEDRAS.-** Vista la solicitud presentada por la señora **Corina Velásquez Cáceres**, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un terreno ubicado en la Colonia Rio de Piedras, identificado con el no. Catastral 6062-022-00.- **ESTA COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** la solicitud de **DOMINIO PLENO** presentada por la señora **Corina Velásquez Cáceres**, en virtud que el inmueble aparece registrado a nombre del señor **Erin O'Conor Bain**, tanto en el Departamento de Catastro

Municipal como en el Instituto de la Propiedad según Escritura Pública inscrita bajo el asiento no. 89 tomo no. 30 del Registro de la Propiedad Local. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 31, Acta No. 96 (21/04/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE MARZO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 471-2172008 HECTOR OSWALDO SIERRAS ALVARENGA.- NACO COFRADIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 471-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en ubicado en Naco, Cortés, e identificado con el No. Catastral FP031153217 presentada por el señor HÉCTOR OSWALDO SIERRA ALVARENGA en virtud de que el terreno en mención es de Tenencia Privada apareciendo registrada en el Catastro Municipal a favor de la señora MIRIAN JUDITH GARCIA; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE MARZO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 471-2172008 HECTOR OSWALDO SIERRAS ALVARENGA.- NACO COFRADIA.- Vista la solicitud presentada por la abogada Marta Elizabeth Rosales Sosa, mayor de edad, soltera, hondureña y de este vecindario, en su condición de*

Apoderada Legal del señor Héctor Oswaldo Sierra Alvarenga, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Naco, Cortés, e identificado con el No. Catastral **FP031153217**. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la opinión de las oficinas de **DIRECCION DE URBANISMO** (folio 12), de fecha 18 de Marzo del 2011; Informe de la **Procuraduría General Municipal** (folio 15), Urbanismo (folio 11), **Catastro Municipal** (11); el terreno se encuentra catastrado con la clave FP031153217 y forma parte de otro de mayor extensión, denominado Título "LA MAGADALENA" e identificado con el Catastro Nacional bajo el número 153, cuya naturaleza Jurídica es de tendencia privada (**DOMINO PLENO**) y la opinión del Departamento de **PROCURADURIA GENERAL MUNICIPAL**, folio (13) de fecha 23 de Marzo del 2011. A folio 13 se ratifica el Dictamen por parte de la Oficina de Procuraduría que corre en folio 13, emitido por esa oficina, en virtud de que dicho terreno, su naturaleza Jurídica es de tenencia Privada (**DOMINIO PLENO**), apareciendo registrada en el Catastro Municipal a favor de la señora **MIRIAN JUDITH GARCIA**. La Corporación Municipal de San Pedro Sula, no está facultada para emitir títulos en terreno que no son de su propiedad, por lo tanto está **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** lo solicitado por el señor **HECTOR OSWALDO SIERRA ALVARENGA** en virtud de que el terreno en mención es de Tenencia Privada. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 32, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2016.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ***

**VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO. Se devuelve Expediente 278-13122012 a nombre de IKA PUBLICITARIA S.A, de C.V.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? Tiene la palabra el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, en ese dictamen yo sugeriría que se agregue el artículo 29 C de la Ley de Procedimientos Administrativos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, que se agregue ese artículo, ¿Suficientemente discutido? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente No. 278-13122012, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGARSE POR EXTEMPORANEA** la figura de Derecho Administrativo denominada **AFIRMATIVA FICTA** solicitada por la sociedad mercantil **IKA PUBLICITARIA S.A, de C.V.**, en vista que no han transcurrido días ni meses, sino años, desde la fecha en que debió invocarse dicha figura, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Jose Antonio Rivera; de conformidad con el dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- GERENCIA LEGAL.- MEMORANDO.- FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2016.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO. Se devuelve Expediente 278-13122012 a nombre de IKA PUBLICITARIA S.A, de C.V.** contentivo de Reclamo Administrativo impugnando Convenio de Pago tasa publicitaria. En cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de Enero del 2016 que obra a Folio Noventa y Cuatro (94) de las presentes diligencias, esta Gerencia manifiesta: El Apoderado Legal de sociedad impugnante ha presentado con fecha 3 de Enero del 2016, escrito manifestando que se ha generado Resolución Favorable a su representada por haber operado en la substanciación del procedimiento la figura de Derecho Administrativo**

denominada Afirmativa Ficta. Es nuestra **Opinión** que la pretensión de la parte solicitante debe **DENEGARSE POR EXTEMPORANEA**, ya que de conformidad con el Artículo 29 A, 29 C de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha figura legal tiene que ser interpuesta dentro de los ocho (8) días siguientes a la conclusión del plazo de sesenta (60) días que concede la Ley a la autoridad municipal para que conteste las peticiones que le son planteadas; plazo que a su vez se cuenta a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En el presente caso, el Reclamo de la sociedad mercantil arriba citada fue formulado ante esta Municipalidad el 13 de Diciembre del 2012; y es hasta el 5 de Enero del 2016 que su Apoderado alude a la existencia del referido beneficio legal y pide que el mismo le sea reconocido a su poderdante; pretensión que resulta en exceso extemporánea, **pues no han transcurrido días ni meses, sino años, desde la fecha en que debió invocarse la Afirmativa Ficta** Por lo tanto, lo procedente en Derecho es DENEGAR lo pretendido por estar totalmente al margen de los plazos establecidos al efecto. Atentamente, **Abg. Marnie Menardi Marconi**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 33, Acta No. 96 (21/04/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 291-2015.- MARKETING PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 291-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar la Solicitud Para Construir Valla Publicitaria sobre el derecho de vía del Bulevar del Norte hacia la Aldea de Armenta a la altura del Centro Comercial Altara,***

presentada por la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 291-2015.- MARKETING PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Félix Alejandro Suazo Soto, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria sobre el derecho de vía del Bulevar del Norte hacia la Aldea de Armenta a la altura del Centro Comercial Altara, de esta ciudad. Esta COMISION Opina: **PRIMERO:** la valla por instalar en derecho de vía de la calle que conduce del bulevar del Norte hacia la Aldea de Armenta a la altura del Centro Comercial Altara, debe ser **DENEGADA** invocando el Reglamento general para el Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, que en su Artículo No. 34 expresa de forma clara y taxativa la prohibición para la instalación de nuevas vallas dentro del Primer Anillo de Circunvalación. **SEGUNDO:** La valla que se pretende instalar **está dentro del derecho de vía de la calle** y se ratifica el dictamen emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad ( folios 32), hizo su respectivo dictamen pronunciándose que **NO ES FACTIBLE** la autorización para la instalación de la Valla. **TERCERO:** La valla por instalar en la mencionada dirección, debe ser **DENEGADA**, a la Empresa Mercantil denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C. V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ.**

**GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 34, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMREN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 293-2015.- MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 293-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud Para la Instalación de una Valla Publicitaria sobre el derecho de vía de la calle que conduce hacia el inmueble conocido como "Panorama", sector Rancho El Coco de esta ciudad, presentada por la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMREN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 293-2015.- MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.- SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.** Vista la solicitud presentada por el abogado Félix Alejandro Suazo Soto, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria sobre el*

derecho de vía de la calle que conduce hacia el inmueble conocido como "Panorama", sector Rancho El Coco de esta ciudad **Esta COMISION Opina:** **PRIMERO:** La valla por instalar en derecho de **vía** de la calle que conduce al inmueble de Panorama Sector Rancho El Coco, debe ser **DENEGADA** invocando el Reglamento general para el Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, que en su Artículo No. 34 expresa de forma clara y taxativa la prohibición para la instalación de nuevas vallas dentro del Primer Anillo de Circunvalación. **SEGUNDO:** La valla que se pretende instalar *está dentro del derecho de vía de la calle* y se ratifica el dictamen emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad (folios 41,42), hizo su respectivo dictamen pronunciándose que **NO ES FACTIBLE** la autorización para la instalación de la Valla. **TERCERO:** La valla por instalar en la mencionada dirección, debe ser **DENEGADA**, a la Empresa Mercantil denominada **MARKETING PUBLICIDAD, S.A. de C. V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 35, Acta No. 96 (21/04/2016).*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 290-2015 MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A DE C.V. SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la*

*Comisión de Urbanismo en el expediente No. 290-2015.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud para la instalación de una valla publicitaria en el bulevar del norte a la altura del puente El Playón en dirección del Norte hacia la 105 Brigada de Infantería de esta ciudad, presentada por la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 290-2015 MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A DE C.V. SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.** Vista la solicitud presentada por el abogado Félix Alejandro Suazo Soto, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A, de C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria en el bulevar del norte a la altura del puente El Playón en dirección del Norte hacia la 105 Brigada de Infantería de esta ciudad. **Esta COMISION Opina: PRIMERO:** La valla por instalar en el Bulevar del Norte, a la altura del Puente El Playón, en dirección al Norte hacia la 105 Brigada de Infantería, con número catastral **0-23-0/122-000** debe ser **DENEGADA** invocando el Reglamento general para el Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, que en su Artículo No. 34 expresa de forma clara y taxativa la prohibición para la instalación de nuevas vallas dentro del Primer Anillo de Circunvalación. **SEGUNDO:** La valla que se pretende **instalar** está dentro de la franja de seguridad del Rio de Piedras, dicha franja de seguridad posee un ancho de 60 metros medido desde el centro **del rio en ambos lados**, y previamente antes del análisis realizado por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 42), el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad (folio 36) hizo su respectivo dictamen pronunciándose que **NO ES FACTIBLE** la autorización de la Valla. **TERCERO:** La valla por instalar en la mencionada dirección,

debe ser **DENEGADA**, a la Empresa Mercantil denominada **MARKETING y PUBLICIDAD, S.A. de C. V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin y, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. GUILLEMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 36, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.-ASUNTO: EXP. NO. 292-2015.- MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. SOLICITUD PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 292-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar la Solicitud para la instalación de una valla publicitaria sobre el derecho de vía del Bulevar José Antonio Peraza en dirección a la Escuela Academia Americana de esta ciudad, presentada por la Sociedad denominada MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.-ASUNTO: EXP. NO. 292-2015.- MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. SOLICITUD***

**PARA CONSTRUIR VALLA PUBLICITARIA.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Félix Alejandro Suazo Soto, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria sobre el derecho de vía del Bulevar José Antonio Peraza en dirección a la Escuela Academia Americana de esta ciudad. **Esta COMISION Opina: PRIMERO:** La valla por instalar en derecho de vía del bulevar José Antonio Peraza en dirección a la Escuela Academia Americana, debe ser **DENEGADA** invocando el Reglamento general para el Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, que en su Artículo No. 34 expresa de forma clara y taxativa la prohibición para la instalación de nuevas vallas dentro del Primer Anillo de Circunvalación. **SEGUNDO:** La valla que se pretende instalar **está dentro del derecho de vía de la calle** y se ratifica el dictamen emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad (folios 41,42), hizo su respectivo dictamen pronunciándose que **NO ES FACTIBLE** la autorización para la instalación de la Valla. **TERCERO:** La valla por instalar en la mencionada dirección, debe ser **DENEGADA**, a la Empresa Mercantil denominada **MARKETING Y PUBLICIDAD, S.A. de C. V.**, en virtud que los derechos de las vías no pueden ser destinados para tal fin, tal como lo establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, son espacios de uso común y de libre tránsito. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 37, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION**

**MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.-ASUNTO: EXPEDIENTE No. 252-29112013.- MAYRA KATINA AVILA ENAMORADO.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE TOWN HOUSE EN TERRENO DE SU PROPIEDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Queda en suspenso la discusión del dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda en suspenso el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 252-29112013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dejar en suspenso la discusión del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo sobre la solicitud de permiso de construcción de una vivienda tipo Town House en lote de terreno "4 A del bloque L" en la Colonia Residencial Villa San Antonio, ubicada en el sector Nor Oeste de la ciudad presentado por la señora MAYRA KATINA AVILA ENAMORADO contenido en el Expediente de mérito No. 252-29112013.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.**

*Punto No. 38, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE CULTURA Y TURISMO.- ASUNTO: EXP. No. 198-2015.- INVERSIONES EFECTIVAS CENTRO AMERICANAS, S.A. DE C.C. (INECASA).- SOLICITUD DE EXTENSION DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Queda en suspenso la discusión del dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda en suspenso el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en el expediente No. 198-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dejar en suspenso la discusión del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo sobre la Solicitud*

de Extensión de Horario de Funcionamiento de un Establecimiento Comercial presentado por Inversiones Efectivas Centro Americanas, S.A. De C.V. (INECASA) contenido en el Expediente de mérito No. 198-2015.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 39, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 11-2812008.- CARLOS DANILLO POSAS.- RECTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL- COLONIA VILLA FLORENCIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 11-2812008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Rectificación de Clave Catastral en la Colonia Villa Florencia presentada por el señor **CARLOS DANILLO POSAS**, en virtud de no haberse acreditado la ubicación física por parte del Peticionario de los inmuebles cuya Clave Catastral se solicita sea rectificada, dejándole expedito el camino para que acuda ante la instancia judicial competente en demanda de su derecho; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 11-2812008.- CARLOS DANILLO POSAS.- RECTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL- COLONIA VILLA FLORENCIA.-** Vistos y Analizados los documentos contenidos en el Expediente número 11-2812008 y que se refiere a Solicitud para obtener la Rectificación de una Clave Catastral de un Bien Inmueble, presentada por el Abogado **ANGEL RAMON MENA BAIDE**, en su condición de Apoderado Legal del Señor **CARLOS DANILLO POSAS**, esta**

COMISION manifiesta: PRIMERO: Que de acuerdo al memorando de fecha 17 de Septiembre el año 2008 emitido por el Abogado Héctor Rodolfo Bueso el inmueble del cual el peticionario solicita la rectificación de clave catastral del lote 03203/006-000 a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, fue cedido por parte de la Sociedad Mercantil URBANIZADORA DEL NORTE S.A., quien desarrollo la Urbanización Denominada VIILA FLORENCIA, mediante Escritura Pública a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula la cual se encuentra inscrita bajo el número 36 del tomo 1385 del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil ahora Instituto de la Propiedad, en la que le cedió a la Municipalidad de San Pedro Sula la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS VARAS CUADRADAS, igual a CUATRO MANZANAS QUINIENTAS OCHENTA VARAS CUADRADAS, que corresponde a uno de los Bloques para ZONA DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE . ZONA DE AREA VERDE. DE PARQUEO Y DE AREA DE SERVIDUMBRE. SEGUNDO Que de acuerdo a los establecido en los artículos 118 y 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano en lo que se refiere al área que fue transferida a la Municipalidad de San Pedro Sula por parte de la Urbanizadora y que forma parte del área del 15% de Reserva Mínima, deja bien claro que es esta Municipalidad de San Pedro Sula, la que decide que porcentajes corresponden a Áreas de Equipamientos Social, como parques, canchas deportivas, iglesias, y de usos institucionales que es el caso que nos ocupa.- Pudiéndose establecer claramente que a pesar de haber cesado en dicho inmueble la prestación del servicio de un pozo de agua y tanque , esta acción no lesionada ni en lo más mínimo el derecho que se tiene sobre dichas áreas, misma que como es el caso que nos ocupa la Empresa de Aguas de San Pedro ha revertido dichos inmueble a la Municipalidad de San Pedro Sula ( ver folio 93), quedando en posición de decidir qué hacer o no sobre un área recuperada, sin estar obligada a transformarla en área verde o que esto le pueda dar derecho a la Urbanizadora que desarrollo el proyecto de la

Urbanización Villa Florencia a decir que hacer sobre dichos inmueble y mucho menos proceder a su enajenación con terceros. Conservando la Municipalidad de San Pedro Sula el derecho en todo momento de disponer de dicho inmueble cuando algún tipo de necesidad lo amerite, en vista que el bien inmueble es propiedad del Municipio de San Pedro Sula.

**TERCERO:** Se desprende de la simple lectura de los Instrumentos públicos inscritos a favor del Señor **CARLOS DANILO POSAS PNEDA** bajos los número 52 del tomo 5452, 65 y 66 del tomo 5605 todos del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil hoy Instituto de la Propiedad, documentos estos que el Peticionario presenta para demostrar que es el Propietario del Inmueble identificado con Clave Catastral número 03203/006-000, que en dichos instrumentos no hace alusión del Numero del lote o bloque con el que se pueda identificar dentro del Plano de la Lotificación respectiva, situación está que fue confirmada por el Peticionario desde el momento que solicito al Instituto de la Propiedad una inscripción especial de los Lotes que ahora manifiesta ser propietario (FOLIO 43) en vista que como el mismo peticionario manifiesta no fueron incluidos en dicha parcelación los lotes arriba mencionados, habiéndose constatado en el Instituto de la Propiedad nunca se pronunció al respecto. Dando como resultado que los lotes en mención todavía no forma parte de dicha urbanización y sobre todo que sigue siendo imposible su ubicación dentro del área Superficial que ocupa la Urbanización Villa Florencia Razón por la cual esta **COMISION** es de la Opinión que **SE DENIEGUE LO SOLICITADO** en virtud de no haberse acreditado la ubicación física por parte del Peticionario de los inmuebles cuya Clave Catastral se solicita sea rectificadas, dejándole expedito el camino para que acuda ante la instancia judicial competente en demanda de su derecho. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEOENEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 40, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal,*

*Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. – FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 149-2015.- LIGA CONTRA EL CANCER.- SOLICITUD PARA LA DONACION DE UN TERRENO UBICADO EN LA RESIDENCIAL VILLAS DEL SOL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 149-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por IMPROCEDENTE la solicitud de donación de un terreno ubicado en la Residencial Villas del Sol, Sector Nor-Oeste de esta ciudad, Identificado con la clave catastral NO014-002-001 presentado por la LIGA CONTRA EL CANCER, en virtud que el terreno en mención se encuentra registrado en el Banco de Datos de la Oficina de Catastro Municipal a nombre de FUNDACION HOSPITAL DEL NIÑO según Punto No. No. 8 del Acta No. 52 de fecha 28 de diciembre del año 1993 e inscrita la escritura bajo el Tomo No. 2344 Asiento No. 91 de fecha 6 de septiembre de 1995; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN. – FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 149-2015.- LIGA CONTRA EL CANCER.- SOLICITUD PARA LA DONACION DE UN TERRENO UBICADO EN LA RESIDENCIAL VILLAS DEL SOL.- Vista la solicitud presentada por el abogado Prospero Guillermo Sabillón Rápalo, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de “La Liga Contra el Cáncer”, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la donación de un terreno ubicado en la Residencial Villas del Sol, Sector Nor-Oeste de esta ciudad, con un área 24,568.89, e Identificado con la clave catastral N0014-002-001. Según el informe recibido de la Oficina de Catastro Municipal, (folio 22) el terreno en mención se encuentra registrado en el Banco de Datos de esa Oficina a nombre de FUNDACION HOSPITAL DEL NIÑO, según Punto No. No. 8 del Acta No. 52 de fecha 28 de Diciembre del*

año 1993, inscrita la escritura bajo el Tomo No. 2344 Asiento No. 91 de fecha 6 de septiembre de 1995. Actualmente el terreno se encuentra perimetralmente cercado con bloque y malla ciclón, no existe ninguna construcción para lo cual fue donado. Esta **COMISION**, en vista de lo anterior, es de la opinión es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo peticionado por la **LIGA CONTRA EL CANCER**, por ser **IMPROCEDENTE**, ya que dicho lote está registrado a nombre de la **FUNDACION HOSPITAL DEL NIÑO**, según Asiento No. 91 del Tomo 2344. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 41, Acta No. 96 (21/04/2016).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: **DICTAMEN**.- **FECHA: 4 de abril de 2016**.- **PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**.- **DE: COMISIÓN DE TIERRAS**.- **ASUNTO: EXP. No. 226-2015**.- **IVONNE MARY HANDAL HANDAL**.- **DONACION DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, UBICADO EN LA COLONIA MODERNA PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS NEGRAS...**/ El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: *¿A discusión el dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobado*.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 226-2015*.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO**: Aceptar la Donación de una fracción de terreno que forma parte de otro de mayor cabida identificada bajo la clave catastral 5090A-035-007, presentada por la propietaria del bien inmueble la señora **IVONNE MARY HANDAL HANDAL**; **SEGUNDO**: Se autoriza al señor **Alcalde Municipal** para que firme con la señora*

peticionaria, la escritura de donación ante notario correspondiente. Posteriormente, que se proceda a registrar la información sobre el referido bien inmueble en el **SISTEMA NACIONAL DE BIENES NACIONALES**, previo a su entrega a la Concesionaria **Aguas de San Pedro (ASP)** para los **efectos legales pertinentes**; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 de abril de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 226-2015.- IVONNE MARY HANDAL HANDAL.- DONACION DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, UBICADO EN LA COLONIA MODERNA PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS NEGRAS.- VISTA:** La solicitud presentada por la abogada Kathia MELISSA Rodríguez Mejía, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **ÍVONNE MARY HANDAL HANDAL**; por medio de la cual presento formal ofrecimiento de DONACION de una fracción de terreno propiedad de su representada, ubicada en la Colonia Moderna ubicada en la 20 avenida 6 calle "A", la cual servirá como **SERVIDUMBRE DE PASO** de tubería existente en el sitio, y el cual se describe a continuación: **CONSIDERANDO:** Que según informe de la Oficina de Catastro Municipal, (folio 20), el área de terreno en ofrecimiento forma parte de otro de mayor cabida identificada bajo la clave catastral 5090A-035-007 registrada como propiedad de **IVONNE MARY HANDAL HANDAL**, según matricula No. 122566 asiento No. 2.- Es de hacer mención que la naturaleza jurídica de este predio es de tenencia Ejidal (Dominio Útil) por encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título ejidos de San Pedro Sula, identificado en mapa de sitios bajo el numero No. 131.- **CONSIDERANDO:** El predio el cual se propone en calidad de donación fue evaluado e inspeccionado en conjunto con topografía municipal, Concesiones, (folio 26), Aguas de San Pedro, (folio 21), Catastro Municipal (20) y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, (folio 29), el cual se encuentra en la Colonia Moderna en 20 avenida, 6 calle con un área de Ciento Treinta punto Veintiocho (130.28) M<sup>2</sup> equivalentes a Ciento Ochenta y Seis punto Ochenta y Cinco (186.85) M<sup>2</sup> de acuerdo a Constancia y Poligonal (folio 16 y 17), emitida por Catastro Municipal en folios 15 y 16

del presente expediente, donde describe el polígono con sus rumbos, distancias y colindancias.- **CONSIDERANDO:** Que según el informe de la Sección de Cartografía de la Unidad de Catastro (folio 15), DIMA, la Unidad de Concesiones y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, quienes en conjunto realizaron la inspección de campo, parte del inmueble antes relacionado está ocupado por una tubería de alcantarillado sanitario de 8 diámetro, cuyo polígono se describe así:

<b>Estación</b>	<b>Rumbos</b>	<b>Distancia</b>
0-1	S 80°24'39" E	32.62 Mts.
1-2	S 05°32'16" W	2.02 Mts.
2-3	S 05°32'12"W	2.00 Mts
3-4	N 80° 20'57" W	32.69 Mts.
4-5	N 06°50'42" E	2.00 Mts.
5-6	N 06°13'21" E	1.65 Mts.
6-0	N 05°39'03" W	0.33 Mts.

Con las siguientes colindancias:

**NORTE:** COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 5090A035007.

**SUR:** COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 5090A035007

**ESTE:** COLINDA CON CLAVE CATASTRAL 5090A035008

**OESTE:** COLINDA CON 20 AVENIDA A. N.O.

**Área Topográfica:** 130.28 M<sup>2</sup>=186.85 V<sup>2</sup>

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, deberá individualizar cuando corresponda, los bienes sujetos a la *Declaración de Utilidad Pública*, igualmente el otorgamiento de la Concesión implica la imposición a favor de la Concesionaria de las servidumbres legales sobre los predios de propiedad pública o privada que el concesionario demuestre que son necesarias para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 5 del Contrato de Concesión. (Ver folio 11).

**CONSIDERANDO:** Que los actos que realicen las municipalidades respecto de los bienes de su propiedad, y los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se rigen por las disposiciones del Capítulo II de la Ley de Municipalidades en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el Sistema de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto

Legislativo No. 477-2014. **POR TANTO:** Esta **COMISIPN MUNICIPAL DE TIERRAS**, haciendo aplicación de lo dispuesto en los artículos 25 No. 11 y 13 de la Ley de Municipalidades en relación a lo dispuesto en el Artículo 80 de la **Constitución de la Republica**, Artículo 5 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario celebrado con la empresa AGUAS DE SAN PEDRO, y el Reglamento a la **Ley de Bienes Nacionales** contenido en el **Decreto No. 477-2014**, **Opina:** Que es **PROCEDENTE** la **DONACION OFRECIDA POR LA SEÑORA IVONNE MERY HANDAL HANDAL**, y es procedente su aceptación por parte de la Corporación Municipal, ya que constituye servidumbre de paso de aguas negras o alcantarillado sanitario del que forma parte en la red del municipio, en consecuencia que se autorice al señor **Alcalde** Municipal para que firme con la señora peticionaria, la escritura de donación ante notario correspondiente. Posteriormente, que se proceda a registrar la información sobre el referido bien inmueble en el **SISTEMA NACIONAL DE BIENES NACIONALES**, previo a su entrega a la Concesionaria **Aguas de San Pedro (ASP)** para los efectos legales pertinentes. **Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 42, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A Continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia en la cual tenemos la excusa del regidor licenciado Juan Leonel Canahuati quien por motivos de salud y por instrucciones del médico no podrá regresar en la fecha prevista, tendrá que extender su viaje hasta el 27 de abril, para que quede constancia en acta.-*

*Punto No. 43, Acta No. 96 (21/04/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Señor Alcalde no hay más*

*puntos a tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno al no haber más puntos que tocar, solamente quiero agradecerles porque ésta ha sido una reunión muy importante, estamos dejando realmente un punto de partida muy importante, esperamos que no tenga ningún tropiezo el proceso de Licitación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano Nacional e Internacional, así que damos por concluida la sesión ordinaria número 96 hoy jueves 21 de abril del año 2016, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las diez de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel  
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French  
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge*  
*Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*